



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de que se autorice al Ejecutivo del Estado para que, directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, para destinarlos al financiamiento de proyectos de inversión pública productiva.

Analizada la iniciativa de referencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracción VI y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el presente dictamen con base en las siguientes:

Consideraciones

I. Antecedentes

El Gobernador del Estado, mediante iniciativa de decreto de fecha 2 de septiembre de 2019, solicitó al Congreso del Estado autorización para que directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, realice el proceso competitivo para la contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, en las mejores condiciones del mercado, hasta por la cantidad de \$5,350'000,000.00 (cinco mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para destinarlos a diversos proyectos de inversión pública productiva contenidos en los siguientes rubros: a) Programa de infraestructura y equipamiento educativo; b) Infraestructura social y para el desarrollo regional; c) Programa de infraestructura carretera y movilidad; d)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fortalecimiento del sistema de salud pública; y e) Fortalecimiento del sistema de seguridad pública y jurídica. También, se acordaron los términos y condiciones de los financiamientos que se cubrirán en un plazo que no podrá exceder de 15 años, contados a partir de la primera disposición; autorizando la afectación del porcentaje necesario y suficiente de los recursos presentes o futuros o aquellos que tenga derecho a percibir el Estado por concepto de Fondo General de Participaciones, aportaciones federales susceptibles de afectación o ingresos propios, como fuente de pago de las obligaciones derivadas de la contratación de los financiamientos.

Dicha iniciativa se turnó a esta Comisión el 12 de septiembre de 2019 para efectos de su estudio y dictamen, siendo radicada el 23 de septiembre del mismo año.

En cuanto a la justificación de la iniciativa materia del presente dictamen en la exposición de motivos de la misma se refiere que:

«...resulta necesario el mejoramiento de la calidad de vida de los guanajuatenses, consolidando los proyectos incluidos en el referido Programa para los objetivos 2.2.1 Incrementar la cobertura de los servicios de salud; 2.2.2 Consolidar un modelo de atención preventivo, considerando los determinantes sociales de la salud; 2.2.3 Otorgar servicios de salud con oportunidad y calidad; 3.1 .1 Incrementar la oferta y cobertura educativa; 3.1 .3 Disminuir el rezago educativo y la deserción escolar; 3.1 .4 Fortalecer la inclusión educativa; 1.1 .2 Incrementar la efectividad del Sistema de Seguridad Pública Estatal; y 6.1 .4 Fortalecer la gestión pública; respectivamente alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Salud y bienestar; educación de calidad; y paz, justicia e instituciones sólidas.

Así como, al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en los ejes generales Justicia y estado de Derecho, Bienestar y Desarrollo Económico y el transversal de Territorio y Desarrollo Sostenible. Cabe mencionar que la presente iniciativa se circunscribe al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, el cual prevé, dentro de sus principales retos y desafíos al 2040 en materia de Administración Pública y Estado de Derecho: «mantener la estabilidad de las finanzas públicas y asegurar el manejo adecuado de la deuda».

Es importante señalar que en las iniciativas de las leyes de Ingresos para el Estado de Guanajuato y de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal de 2019, no se previó endeudamiento, en razón de que los entornos económicos y financieros bajo los



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

cuales se formularon dichos pronósticos referían una expectativa de ingresos que no requería una fuente extraordinaria de recursos; no obstante, como se apreciara en líneas posteriores, los pronósticos de crecimiento económico en el país para el presente año han sido revisados recurrentemente a la baja, con tasas muy inferiores a la de los últimos 10 años.

Entorno Económico

De acuerdo a los analistas y especialistas, las perspectivas de crecimiento económico para este año han venido a la baja, tanto en el contexto internacional como en el nacional.

A nivel internacional, destacan las tensiones comerciales de las dos más grandes economías a nivel mundial, Estados Unidos de América (EEUU) y China, las cuales han incrementado la imposición de aranceles a los productos de cada país, generando incertidumbre en el rumbo económico global.

Si bien el conflicto comercial inició en los últimos tres años, éste se ha venido intensificando en los últimos meses, sin tener hasta ahora una solución en las mesas de negociación. La última de estas medidas tuvo lugar el pasado viernes 23 de agosto, cuando China anunció sus planes para imponer aranceles adicionales a bienes estadounidenses equivalentes a 75 mil millones de dólares en transacciones comerciales. Esta medida es como represalia por los últimos aranceles impuestos por EEUU¹.

El Fondo Monetario Internacional (FMI), en su más reciente informe sobre las Perspectivas de la Economía Mundial señala que: ²

Los datos sobre el Producto Interno Bruto (PIB) en lo que va del año, sumados a una moderación general de la inflación, apuntan a una actividad mundial más débil de lo previsto para 2019, por lo que, se pronostica un crecimiento mundial de 3.2 por ciento.

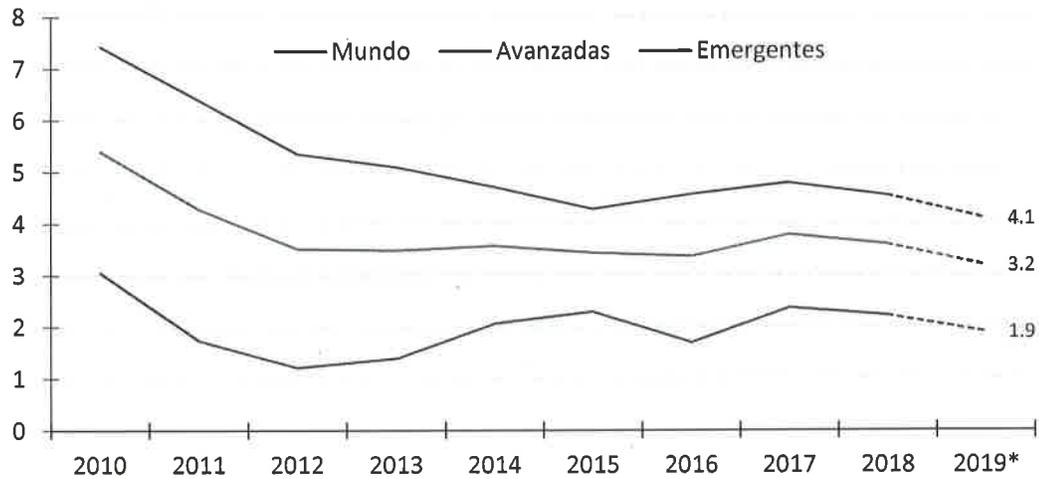
- La inversión y la demanda de bienes de consumo duraderos han sido moderadas en las economías avanzadas y de mercados emergentes, dado que las empresas y los hogares continúan postergando el gasto a largo plazo. Por consiguiente, el comercio mundial, que es intensivo en los rubros señalados, sigue siendo débil.
- En 2019, para las economías avanzadas se proyecta un crecimiento de 1.9 por ciento, mientras que para las economías de mercados emergentes y en desarrollo se prevé que la tasa de

¹Wall Street registra su cuarta semana consecutiva de pérdidas. <https://expansion.mx/mercados/2019/08/23/wall-street-registra-su-cuarta-semana-consecutiva-de-perdidas>.

² Perspectivas de la Economía Mundial: actualización de las proyecciones centrales. Fondo Monetario Internacional, disponible en: <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2019/07/18/WEOupdateJuly2019>.

crecimiento sea de 4.1 por ciento. En ambos casos, se anticipan tasas de crecimiento menores a las observadas.

Crecimiento Económico Mundial y por Regiones
variación % anual



* cifras estimadas.

Fuente: Fondo Monetario Internacional.

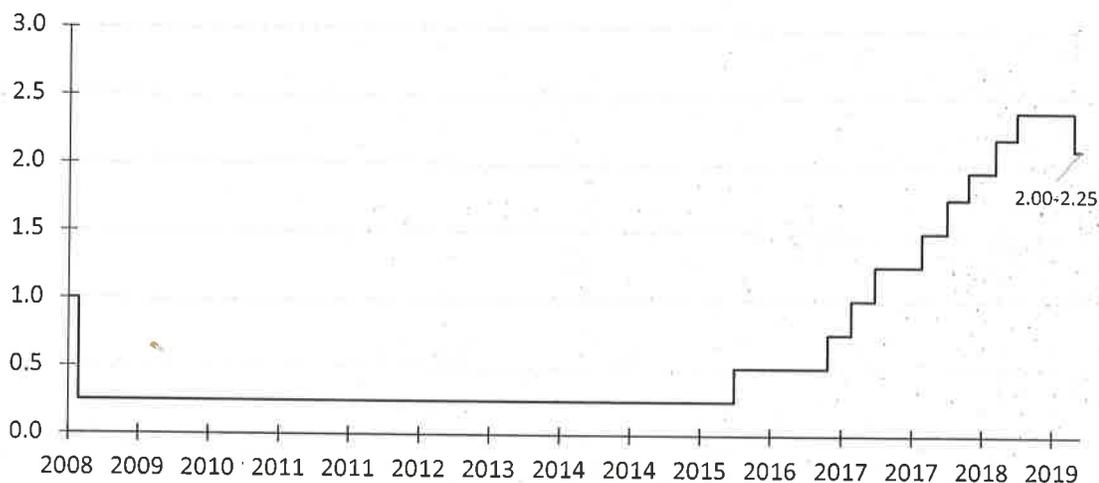


Ante un escenario de clara atonía económica, la Reserva Federal de EEUU, relajó su política monetaria el pasado 31 de julio, al bajar su tasa de interés de referencia por primera vez desde la crisis de 2008.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Tasa Objetivo EEUU
%



La línea graficada representa el punto medio del rango. Cifras al 27 de agosto de 2019.

Fuente: Federal Reserve Bank.

Para la economía de México, la situación no es distinta pues el pasado viernes 23 de agosto, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó el PIB de México durante el segundo trimestre de 2019, en el cual se destaca:³

- La variación fue de cero por ciento en términos reales durante el segundo trimestre de 2019 respecto al mismo periodo del año anterior, con cifras desestacionalizadas⁴.
- A nivel de actividades, las primarias y secundarias se contrajeron en 3.4 por ciento y en 0.2 por ciento, respectivamente.
- De manera acumulada, es decir, al primer semestre de 2019, este indicador muestra un crecimiento de 0.2 por ciento anual, respecto al mismo periodo de 2018; lejano al 2 por ciento que

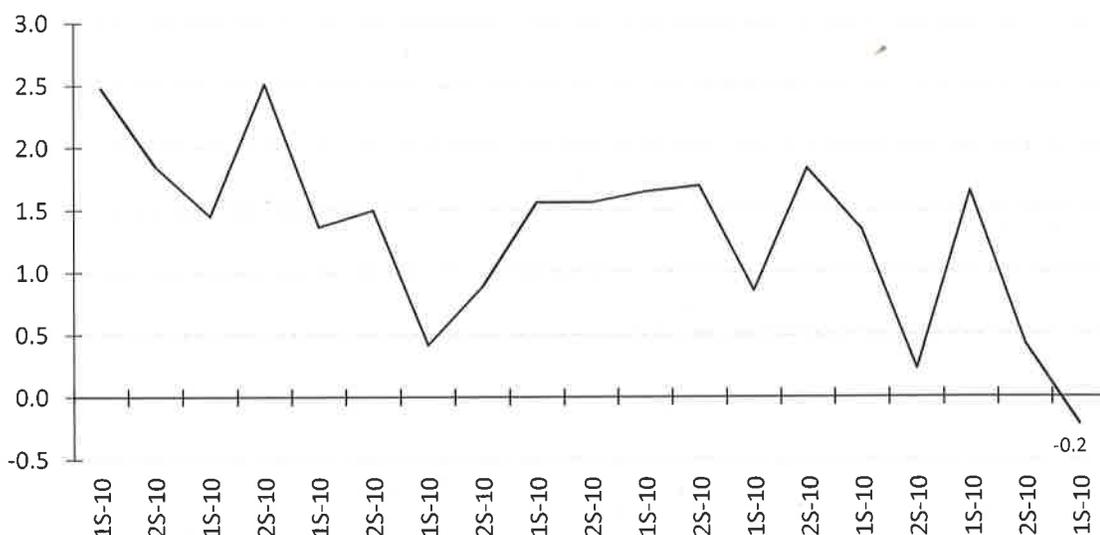
³Producto Interno Bruto de México al segundo trimestre de 2019, Comunicado de Prensa Núm. 438/19 de fecha 23 de agosto de 2019. INEGI, disponible en: https://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/pib_pconst/pib_pconst2019_08.pdf.

⁴ Las cifras desestacionalizadas se refieren a eliminar de las series económicas los efectos estacionales y de calendario como los efectos por la actividad económica en la Semana Santa, fiestas decembrinas, entre otros. De esta manera, las cifras desestacionalizadas permiten realizar un mejor diagnóstico de la evolución de las variables.

se proyectó como meta por parte del Gobierno Federal en los Criterios Generales de Política Macroeconómica para el ejercicio fiscal de 2019.

Al comparar los resultados del primer semestre de 2019, respecto al semestre previo, el PIB de México cayó en 0.22 por ciento. Este dato refleja aún más las condiciones desfavorables de la debilidad económica nacional, pues en comparativas semestrales, no se presentaba una caída semestral desde el primer semestre de 2009 luego de la crisis económica y financiera mundial de 2008.

Producto Interno Bruto Nacional (cifras desestacionalizadas)
variación % semestral



Fuente: Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a partir de datos de INEGI.

En este sentido, los analistas han disminuido sus pronósticos de crecimiento para la economía de México. Destaca la encuesta de Citibanamex publicada el pasado 20 de agosto, donde en promedio se estima un crecimiento de 0.5 por ciento para este ejercicio, desde el 1.8 por ciento que se anticipaba en diciembre de 2018.

Además, en la encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado, consultados por el Banco de México, esperan un crecimiento de 0.8 por ciento, desde el 1.9 por ciento que anticipaban en diciembre del año pasado.

⁵ Disponible en:

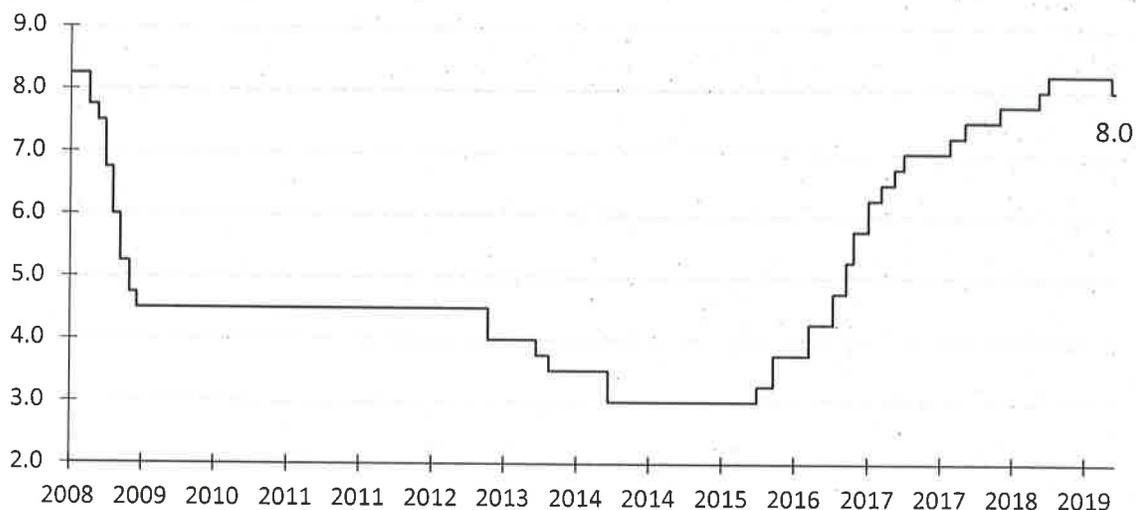
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2019.pdf.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Cabe destacar que el 15 de agosto de 2019, el Banco de México disminuyó su tasa de interés en 25 puntos base quedando en 8.0 por ciento, considerando la menor expansión económica internacional y nacional.

Tasa Objetivo México
%



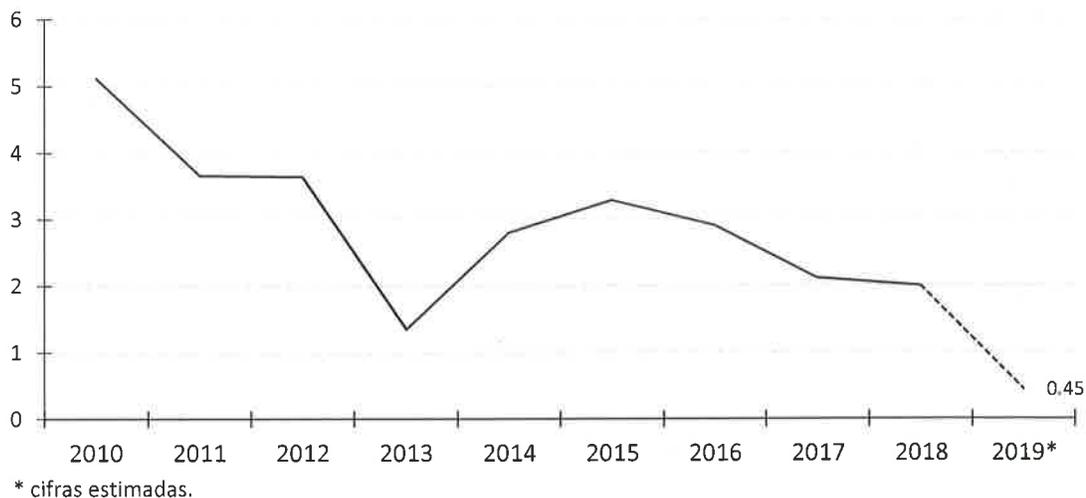
Cifras al 27 de agosto de 2019.

Fuente: Banco de México.

Recientemente, el miércoles 28 de agosto, el Banco de México presentó su informe trimestral abril-junio 2019, en el cual ajustó su perspectiva de crecimiento real del PIB para 2019 en un rango de entre 0.2 y 0.7 por ciento. Al revisar la nueva estimación entre sus límites, el inferior disminuyó en 60 puntos base, mientras que el límite superior se redujo en 110 puntos base; lo que muestra la debilidad a la baja del crecimiento que percibe el Banco Central. Incluso, la media del rango de estimación se sitúa en 0.45 por ciento anual, inferior a la media de analistas encuestados en la última encuesta de Citibanamex que registra un promedio de 0.5 por ciento anual.

6 Encuesta Citibanamex de Expectativas del 20 de agosto de 2019, Dirección de Estudios Económicos. Traducción libre realizada por el analista del texto original publicado en Citivelocity con el nombre "Mexico Economics Flash: Citibanamex Expectations Survey". Disponible en: <https://www.banamex.com/sitios/analisis-financiero/pdf/Economia/NotaEncuestaCitibanamex200819.pdf>.

PIB Nacional 2010-2019
variación % anual



Esta revisión, se deriva de la información más reciente del PIB publicada por el INEGI, la que indica una debilidad más profunda de los componentes de la demanda interna a lo estimado con anterioridad, así como de ajustes a la baja en el crecimiento esperado a lo largo del horizonte de pronóstico para la producción industrial en Estados Unidos y en la plataforma de producción petrolera.

En el entorno económico estatal, Guanajuato históricamente ha mostrado tasas de crecimiento superiores a la tasa nacional y ha incrementado su participación en el PIB nacional, lo que ha colocado al estado como un motor del crecimiento económico del país.

No obstante, Guanajuato ha visto afectado su crecimiento, por el entorno económico internacional y nacional. En particular, durante el mes de enero, se sufrió desabasto de gasolina que prácticamente paralizó la actividad económica en el estado, en dicho periodo.

Como muestra del impacto por el desabasto, conforme a las cifras publicadas por el INEGI, la actividad económica del estado se vio mermada por lo siguiente:⁷

⁷ Las cifras presentadas se encuentran disponibles en el portal del INEGI.



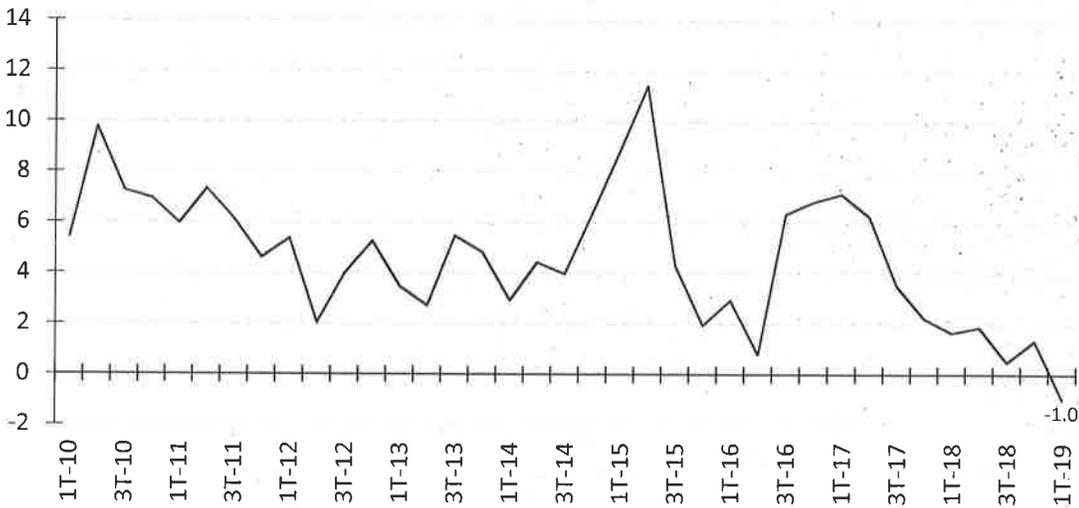
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

- Las manufacturas cayeron 7 por ciento durante el primer bimestre de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior. 8
- La fabricación de equipo y transporte cayó en 5.0 por ciento durante el primer bimestre de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior.
- El comercio al por menor, medido a través de los ingresos totales por suministro de bienes y servicios, cayó en 3.2 por ciento anual, en el mes de enero de 2019.

Lo anterior, provocó que en el primer trimestre de 2019, la actividad económica del estado se contrajera un punto porcentual, con cifras desestacionalizadas y 0.8 por ciento, respecto al trimestre previo; lo que demuestra que el contexto nacional, aunado a situaciones tan graves como el desabasto de gasolinas, tuviera un fuerte impacto negativo en la economía guanajuatense.

Así, considerando los riesgos de desaceleración económica internacional; presionados por la guerra comercial entre EEUU y China, una probable disminución de tasas de interés en todas las economías, la afectación macroeconómica nacional derivada de la debilidad de las finanzas públicas; es que existen indicadores que permiten visualizar una posible recesión económica.

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Guanajuato
variación % semestral



Cifras desestacionalizadas.
Fuente: INEGI.

⁸ Si bien el desabasto de gasolinas se presentó durante el mes de enero, el impacto en la actividad económica se refleja tanto en el mes en que se presentó el desabasto, como en el mes de febrero, en virtud de que el impacto es progresivo y no se tuvo una recuperación franca desde inicio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Finanzas Públicas Nacionales

En materia de Finanzas Públicas nacionales, la desaceleración económica y la menor producción de la plataforma petrolera, se han reflejado en menores ingresos presupuestarios. En el Informe de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al segundo trimestre de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) anticipa que no alcanzará la meta de ingresos.

Al cierre de 2019, prevé una caída de 47.4 mil millones de pesos (MDP), compuesta por una caída de 72.8 mil MDP en ingresos tributarios y en más de 153.6 mil MDP en ingresos petroleros. Para compensar este déficit, la SHCP tomará recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FIEP), por 121 mil MDP.

Por su parte, y debido a que los ingresos tributarios y petroleros son participables a los estados, la SHCP estima que las participaciones cierren 29 mil MDP por debajo de lo presupuestado para el presente ejercicio, por lo que recibirán una compensación vía el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). Esta situación ya se observó al cierre de junio, compensando únicamente el 75 por ciento de la caída.

Sin embargo, la Recaudación Federal Participable (RFP), base para calcular las participaciones que corresponden a las entidades federativas y municipios, volvió a situarse por debajo de lo estimado por la SHCP en julio y agosto, por lo que seguramente al cierre del tercer trimestre se volverá a utilizar el FEIEF.

De este modo, el complejo escenario en las finanzas públicas federales continuará presionando a las finanzas públicas subnacionales, por lo cual se observa necesario que los Gobiernos de las entidades federativas recurran a fuentes alternativas de recursos, para detonar el crecimiento económico local con independencia del contexto económico internacional y nacional.

Aunado a lo anterior, el panorama general de programas y proyectos de inversión contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación presentó una disminución del 35 por ciento en términos reales, siendo una de las caídas más sensibles para el estado la sufrida en el Ramo 23, donde su principal fondo, el denominado Proyectos de Desarrollo Regional, no tuvo asignación para este ejercicio, fondo mediante el cual los estados y municipios del país financiaban gran parte de su infraestructura regional.⁹

⁹Para la determinación de la disminución del 35 por ciento en términos reales, se consideraron los montos aprobados para el estado de Guanajuato en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y el Tomo VIII del PEF (Programas y Proyectos de Inversión) para 2019, respecto a lo aprobado en 2018.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Calidad crediticia del estado

Guanajuato es reconocido por su alta calidad crediticia por las tres principales agencias calificadoras: S&P Global, Moody's Investors Service y Fitch Ratings. Dichas calificadoras resaltan: el desempeño fiscal sólido, disciplina en el ejercicio del gasto, generación de economías, inicio de implementación de una política de presupuesto con enfoque base cero, alta liquidez y bajo nivel de endeudamiento.

Por esto, el 16 de agosto de 2019, el estado logró obtener por primera vez el grado más alto de calificación al que puede aspirar una entidad federativa, en escala nacional. En la escala global, los resultados posicionan a la entidad con una nota igual a la soberana.¹⁰

Asimismo, el pasado 20 de junio, Fitch Ratings otorgó un Perfil Crediticio Independiente de "a", lo que se traduce como Alta Calidad Crediticia. Así, con este enfoque, el estado goza de un perfil superior al sujeto por el soberano.¹¹

Estas calificaciones, han impulsado la atracción de inversiones y la consecución de mejores tasas de interés en los créditos del estado, promoviendo el desarrollo económico de la entidad.

Calificaciones del estado de Guanajuato

Agencia	S&P Global	Moody's Investors Service	Fitch Ratings
Escala Nacional	mxAA+	Aa1.mx	AAA
Escala Global	BBB	Baa1	BBB
Perfil crediticio independiente	n/a	n/a	a

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración con datos de las agencias calificadoras.

De igual forma, entre los factores que fundamentaron tales calificaciones, se destacan la fortaleza recaudatoria y dinamismo de su economía; los elevados y consistentes niveles de ahorro interno e inversión; así como las bajas contingencias en materia de pensiones y jubilaciones.

Situación de la Deuda Pública Estatal

En materia de deuda pública, el gobierno de Guanajuato se ha caracterizado por hacer un uso prudente y responsable en la contratación de empréstitos, cuidando siempre que la deuda tenga como finalidad impulsar el desarrollo social y económico de la entidad con proyectos de inversión pública productiva, sin que esto deteriore la fortaleza de las finanzas públicas.

¹⁰ Comunicado Fitch Ratings de fecha 16 de agosto de 2019. <https://www.fitchratings.com/site/pr/10086374>.

¹¹ Comunicado Fitch Ratings de fecha 20 de junio de 2019. <https://www.fitchratings.com/site/pr/10079873>.

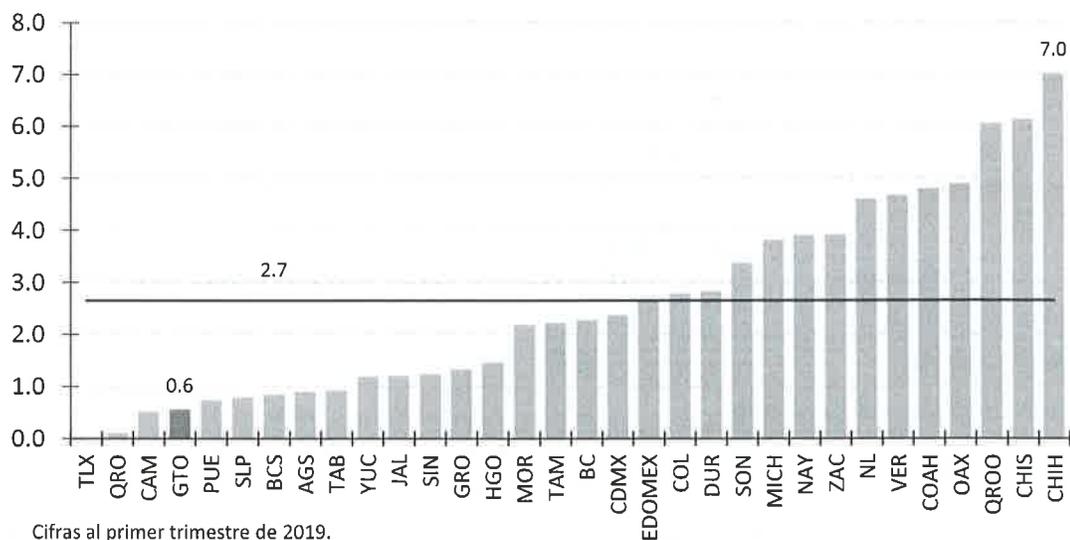
[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Las propias agencias calificadoras señalan en sus reportes que el estado mantiene bajos niveles de endeudamiento y esto puede ser corroborado con las estadísticas trimestrales que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su portal.¹²

Los indicadores estadísticos de entidades federativas y sus entes públicos al cierre del primer trimestre, muestran que Guanajuato cuenta con una relación deuda directa contra PIB estatal de 0.6 por ciento ubicándose en el cuarto lugar, muy por debajo del promedio nacional que se ubica en 2.7 por ciento.

Deuda Directa como proporción del PIBE

%



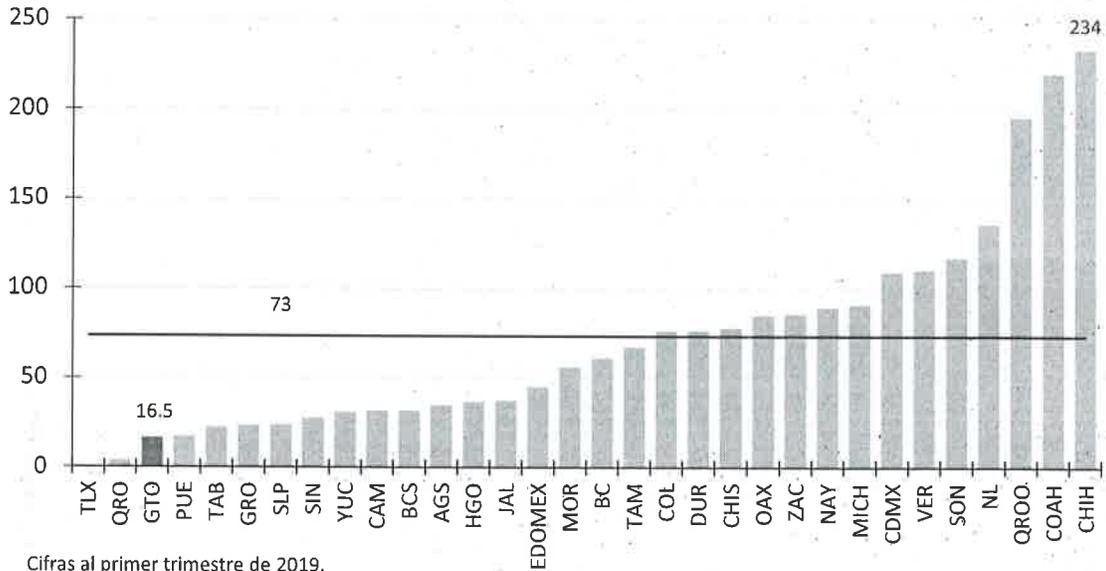
¹²Disponible en: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Al cierre del primer trimestre, la relación deuda directa contra participaciones ubica a Guanajuato en la tercera posición con un 16.5 por ciento.

Deuda directa como proporción de participaciones
%

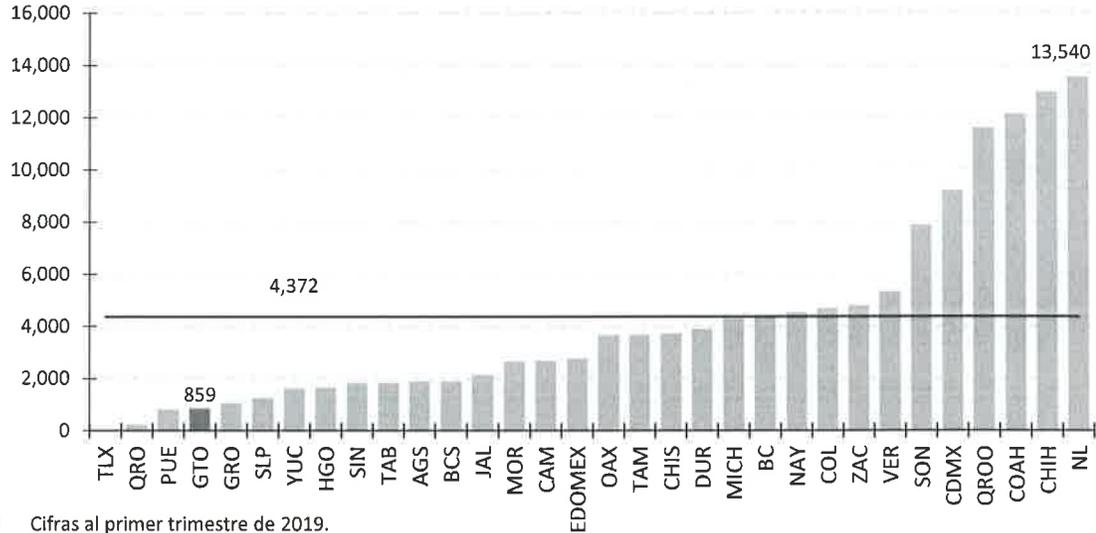


Cifras al primer trimestre de 2019.
Fuente: SHCP.

El indicador de deuda directa per cápita posiciona a Guanajuato en el cuarto lugar, con un nivel de \$859 pesos. El promedio nacional está en \$4,235.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.]

Deuda Directa per cápita
pesos



Cifras al primer trimestre de 2019.
Fuente: SHCP.

Cabe recordar que en los dos últimos procesos de contratación de financiamientos, a través de subastas competitivas, llevados a cabo en 2016 y 2018, autorizados por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, mediante Decreto número 307, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 11 de septiembre de 2015, el estado obtuvo las sobretasas más bajas del mercado; por ejemplo, en 2016 el promedio de las sobretasas obtenidas por los gobiernos estatales para financiamientos de largo plazo fue 160 puntos base mientras que para la entidad fue de 45 puntos base. En 2018, el promedio de las sobretasas fue de 76 puntos base y Guanajuato obtuvo 28 puntos base, sobretasa que no ha podido ser igualada por ninguna otra entidad hasta la fecha.

Por todo lo anterior, la administración actual tiene un compromiso estratégico para la generación de una política de inversión e impulso al desarrollo económico que permita fortalecer la educación, el desarrollo social, la infraestructura y direccionar esfuerzos para salud y seguridad pública.

Es por ello que, para asegurar la ejecución de obras y acciones, se contempla como destino de los recursos los rubros de inversión siguientes:

Rubro	Monto en millones de pesos
Programa de infraestructura y equipamiento educativo	300
Infraestructura social y para el desarrollo regional	1,400

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Programa de infraestructura carretera y movilidad		2,150
Fortalecimiento del sistema de salud pública		350
Fortalecimiento del sistema de seguridad pública y jurídica		1,150
Total		5,350

I. Programa de infraestructura y equipamiento educativo.

A través de este rubro se busca promover el sistema educativo con infraestructura de calidad, por lo que se llevarán a cabo la ejecución de obras y acciones que permitan ampliar la oferta de centros de educación, mejorar las competencias educativas de los egresados, contribuir para la disminución del rezago educativo, así como el fortalecimiento de aquellas instituciones que tengan como finalidad fomentar el conocimiento a través de las ciencias y la tecnología generando espacios renovados.

Lo anterior, mediante acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento de las instalaciones.

II. Infraestructura social y para el desarrollo regional.

En este rubro se pretende generar infraestructura que impulse una mejor calidad de vida, principalmente de la población en situación de pobreza, y preferentemente en zonas rurales y urbanas prioritarias. Impulsando con ello una vida plena y saludable, y al mismo tiempo vitalizar el tejido y la cohesión social.

Asimismo, se consideran acciones que promuevan la sana convivencia de la población generando los espacios necesarios. Finalmente, es importante impulsar la activación de la población, así como promover talentos deportivos a través de infraestructura adecuada, en los diferentes municipios.

Se llevarán a cabo la ejecución de:

- **Infraestructura básica y comunitaria:** obras y acciones para ampliar o rehabilitar la dotación de servicios básicos como servicios de agua, drenaje y luz.
- **Espacios públicos:** realización de acciones de infraestructura social y la ejecución de obras físicas para recuperar y construir sitios de encuentro comunitario, de interacción social cotidiana y de recreación, necesarios para el desarrollo de la sana convivencia en las comunidades y las colonias.
- **Infraestructura deportiva:** conjunto de obras o acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y equipamiento de espacios que tengan como finalidad el desarrollo de talento deportivo y que permiten detonar relaciones sociales sanas, como: canchas de usos múltiples, unidades deportivas, gimnasios al aire libre, auditorios deportivos, gimnasios deportivos, canchas de frontón, fútbol (soccer, uruguayo, rápido), de básquetbol, voleibol, tenis, béisbol, gradas o bancas, techados, cercados, empastados, sanitarios, vestidores, juegos infantiles, accesos,

iluminación, entre otros. También se contempla incrementar el posicionamiento del deporte competitivo.

- *Pavimentaciones: obras y acciones para ampliar la infraestructura vial en zonas urbanas y rurales a través de la rehabilitación y pavimentación de calles y vialidades, con la finalidad de incrementar el desarrollo social, comunitario de las personas y mejorar las condiciones de seguridad.*
- *Infraestructura para el desarrollo regional: obras mediante las cuales se promueva la generación de empleos directos y el desarrollo económico en el corto plazo, convirtiéndose en un motor para el crecimiento de la zona.*

III. Programa de infraestructura carretera y movilidad.

En este rubro se busca generar condiciones para una mejor comunicación inter-ciudad, y que además permita el tránsito seguro, confortable y ágil al interior de las ciudades y comunidades rurales, mejorando la movilidad de la población. Por esto, se plantean obras para la construcción, rehabilitación, y modernización de infraestructura vial, tales como pasos, distribuidores vehiculares, carreteras, vialidades primarias, así como caminos rurales.

Con lo anterior, se contribuirá al aseguramiento de una movilidad fluida, sostenible y segura para los guanajuatenses, así como mejorar la logística del transporte de mercancías con menores tiempos de recorrido y costo.

IV. Fortalecimiento del sistema de salud pública.

Contempla el desarrollo de infraestructura para el sector salud que permita a la población contar con servicios de mayor calidad y ampliar la cobertura mediante la construcción, ampliación y adecuación de la misma.

Asimismo, la adquisición de equipos médicos y demás instrumentos necesarios para la prestación de servicios de salud, con el objeto de incrementar los estándares de calidad y seguridad para el paciente aprovechando las herramientas tecnológicas de vanguardia.

Esto mediante los diferentes tipos de unidades que conforman el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato como son Hospitales Generales, Hospitales Comunitarios, Centros de Atención Integral de Servicios Esenciales de Salud (CAISES), Unidades Médicas de Atención Primaria a la Salud (UMAPS), Centros de Salud con Servicios Ampliados (CESSA), Centros de Atención Integral a la Salud Mental (CAISAME), entre otros.

V. Fortalecimiento del sistema de seguridad pública y jurídica.

Garantizar la seguridad y la paz social a los guanajuatenses es prioridad para el Estado, es por ello que en la agenda pública se contempla robustecer la seguridad, privilegiando obras y acciones para la construcción, ampliación, adecuación y equipamiento de infraestructura que fortalezca las corporaciones de seguridad



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Asimismo, se considera relevante el desarrollo de infraestructura y equipamiento necesario para poner en marcha el Sistema Oral de Justicia Laboral. Por lo tanto, se busca otorgar mejores servicios en esta materia de conformidad con las disposiciones oficiales, posicionando a Guanajuato como uno de los estados pioneros en este tema.

Iniciativa

Por esto, se formula la presente iniciativa a fin de obtener la autorización para contratar empréstitos con instituciones financieras nacionales, hasta por la cantidad de \$5,350,000,000.00 (cinco mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), pagaderos en moneda nacional.

A su vez, los conceptos de aplicación del empréstito solicitado se ajustan a los destinos de gasto previstos por los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 63, fracción XIV, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en razón de que tendrán un beneficio social, pues están orientados a la ejecución de obras y acciones en materia educativa, fortalecimiento de aquellas instituciones que tengan como finalidad fomentar el conocimiento a través de las ciencias y la tecnología generando espacios renovados, infraestructura básica y comunitaria, para el desarrollo regional, vial, deportivo y de espacios públicos, así como infraestructura y equipamiento para el sector salud y de seguridad pública y jurídica, permitiendo sustantivamente fortalecer el tejido social, al incrementar la infraestructura social y cobertura de los servicios públicos a cargo del Estado para beneficio de la colectividad, generando de esta manera bienes y condiciones que propicien el desarrollo social, así como el crecimiento y diversificación de actividades económicas en la entidad, con la consecuente generación de riqueza, ingresos y bienestar general.

De esta forma, la inversión productiva en los rubros y proyectos respectivos pretende fortalecer las acciones, programas y políticas emprendidas por esta Administración Pública Estatal para mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas, generando la infraestructura necesaria que propicie un entorno apropiado para el desarrollo económico y social en nuestro estado.

De igual manera, el financiamiento público solicitado permitirá consolidar los esfuerzos de Gobierno del estado de Guanajuato para mantener a nuestra entidad en un lugar económicamente competitivo, mediante la consecución de proyectos estratégicos que conlleven la creación de fuentes de empleo y el desarrollo regional, el fortalecimiento del sistema de salud y seguridad pública, de infraestructura social, carretera y movilidad, infraestructura y equipamiento educativo, entre otros, atendiendo con ello a la satisfacción de necesidades demandadas por la sociedad guanajuatense e identificadas en las estrategias transversales definidas por esta administración para asegurar la sustentabilidad y el apoyo a un mayor nivel de crecimiento, competitividad y empleo que requiere nuestro estado.

Esta solicitud se enmarca en el modelo de gestión gubernamental que se establece en el Programa de Gobierno 2018-2024, a través del cual han sido definidos los objetivos y metas rectores del quehacer de la administración pública estatal, así como la conformación de seis Ejes de Gobierno: Seguridad y paz social, Desarrollo humano y social, Educación de calidad, Economía para todos, Desarrollo ordenado y sostenible y Gobierno humano y eficaz, que constituyen estrategias de trabajo para estar en condiciones de atender con mayor orden y prontitud las principales demandas ciudadanas.

Evaluación ex ante

Por último, si bien la evaluación legislativa no pertenece expresamente al rubro de la técnica legislativa (y más bien a la de ciencia de la legislación), existe una relación sumamente estrecha entre ambos; los resultados arrojados por la evaluación legislativa respecto a los productos donde una norma tiene incidencia directa no sólo en el contenido sustantivo de la legislación —qué se legisla— sino también en la plasmación lingüística de la norma —con qué palabras se legisla—, por ello, atendiendo la previsión del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la evaluación ex ante de la norma, a partir de la evaluación del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta:

i) Impacto jurídico, este se traducirá en el ejercicio de la facultad del Iniciante consignada en el artículo 56 fracción I de la Constitución Política Local, mediante la propuesta de Iniciativa Decreto a efecto de autorizar al Poder Ejecutivo del Estado para la contratación de financiamientos, en las mejores condiciones del mercado, hasta por la cantidad de \$5,350,000,000.00 (cinco mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);

ii) Impacto administrativo, que comprende las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran en caso de autorizarse la contratación del financiamiento;

iii) Impacto presupuestario, la contratación de financiamientos, en las mejores condiciones del mercado, hasta por la cantidad de \$5,350,000,000.00 (cinco mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional); y

iv) Impacto social, consistente en consolidar los esfuerzos de Gobierno del estado de Guanajuato para mantener a nuestra entidad en un lugar económicamente competitivo, mediante la consecución de proyectos estratégicos que conlleven la creación de fuentes de empleo y el desarrollo regional, el fortalecimiento del sistema de salud y seguridad pública y jurídica, de infraestructura social, carretera y movilidad, infraestructura y equipamiento educativo, entre otros, atendiendo con ello a la satisfacción de necesidades demandadas por la sociedad guanajuatense e identificadas en las estrategias transversales definidas por esta administración para asegurar la sustentabilidad y el apoyo a un mayor nivel de crecimiento, competitividad y empleo que requiere nuestro Estado.

II. Metodología para el análisis y discusión

Se acordó como metodología de trabajo para el análisis de la iniciativa la siguiente:

1. Remitir a la titular de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso, copia del expediente de la iniciativa, solicitando el análisis técnico-financiero, considerando, entre otros aspectos:



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

- a) Monto.
 - b) Periodo o plazo de vigencia del financiamiento.
 - c) Tasa de interés.
 - d) Garantías y avales.
 - e) Costo financiero total.
 - f) Programa de amortización.
 - g) Fuente de repago del financiamiento.
 - h) Tipo de inversión.
 - i) Necesidad de la inversión y su impacto en la población.
 - j) Situación financiera.
 - k) Estado de la situación de la deuda pública.
 - l) Techo financiero.
 - m) Política presupuestal.
2. En reunión celebrada el 8 de octubre de 2019, esta Comisión acordó celebrar reuniones con representantes de las agencias calificadoras S&P Global, Moody's Investors Service y Fitch Ratings, referidas en la iniciativa, a fin de valorar los niveles de sostenibilidad de la calidad crediticia del Estado.

En razón de lo anterior, los días 21 de octubre y 4 de noviembre de 2019 nos reunimos con representantes de las agencias calificadoras Fitch Ratings y S&P Global, quienes nos expusieron lo relativo a los niveles de sostenibilidad de la calidad crediticia del Estado, relacionado con la iniciativa materia del presente dictamen.

En el caso de la agencia calificadora Moody's, se manifestó que por compromisos contraídos con anterioridad no les era posible asistir en la fecha requerida por esta Comisión.

u
f
d
g

3. En la reunión celebrada por esta Comisión el 28 de octubre de 2019, se acordó solicitar al Gobernador del Estado información respecto al impacto que traería consigo la contratación del financiamiento cuya autorización se solicita.
4. El 11 de noviembre de 2019 esta Comisión se reunió con los presidentes de los Consejos Coordinadores Empresariales de Irapuato, Celaya, León y Salamanca, en la que se abordaron diversos aspectos de la iniciativa materia del presente dictamen.
5. Asimismo, el 11 de noviembre de 2019, la titular de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado expuso a esta Comisión, el análisis técnico-financiero efectuado respecto a la iniciativa que nos ocupa. Derivado de lo anterior, se acordó solicitar al Gobernador del Estado la información siguiente: a) El detalle de los rubros de inversión; b) La información financiera que muestre los ingresos y egresos presupuestales de cinco ejercicios fiscales anteriores al ejercicio fiscal pasado, así como las proyecciones financieras hasta por la vigencia del crédito; debiendo cumplirse en la presentación de dicha información con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, en específico, los formatos cinco y seis a los que hace referencia dicha ley; c) El estado de la situación de la deuda pública y las obligaciones al último trimestre reportado de 2019; d) Las calificaciones crediticias vigentes para el estado de Guanajuato, así como los reportes emitidos por las agencias calificadoras; e) Las condiciones del crédito que contengan corrida financiera especificando monto, tasa y plazo; y f) El estudio del impacto que traería consigo la contratación del financiamiento para destinarlo a proyectos de inversión pública productiva, emitido por la agencia calificadora Fitch Ratings, mismo que fue solicitado previamente por esta Comisión.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

6. El 15 de enero del año en curso se recibió la información remitida por el Subsecretario de Finanzas e Inversión de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado consistente en: a) Detalle de los rubros de inversión; b) Información financiera de los ingresos y egresos de los últimos cinco ejercicios, así como las proyecciones respectivas por la vida del financiamiento; c) Estado de la situación de la deuda pública y obligaciones al tercer trimestre de 2019; d) Calificaciones crediticias vigentes del Estado de Guanajuato; y e) Corrida financiera del financiamiento, especificando monto, tasa y plazo.

Asimismo, el pasado 16 de enero se recibió el resultado del estudio de impacto en la calificación que traería consigo la contratación del financiamiento, elaborado por la agencia calificadora Fitch Ratings, mismo que fue remitido por el Subsecretario de Finanzas e Inversión de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado.

7. El 20 de enero del año en curso esta Comisión se reunió con integrantes de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Guanajuato y de la Confederación de las Cámaras Industriales Región Bajío, abordando diversos aspectos de la iniciativa materia del presente dictamen
8. La titular de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas expuso a esta Comisión el análisis efectuado a la documentación enviada por el Ejecutivo del Estado.
9. Analizada la información remitida por el Ejecutivo del Estado, así como el dictamen técnico-financiero elaborado por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso, la diputada presidenta instruyó a la secretaría técnica de la Comisión para que elaborara el proyecto de dictamen, conforme lo dispuesto en el artículo 272, fracción VIII inciso e de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mismo que fue materia de revisión por parte de esta Comisión.

III. Análisis Jurídico - Financiero

1) Análisis jurídico

Para proceder al análisis que nos ocupa, resulta necesario que previamente determinemos la competencia del Congreso del Estado en la materia, y por consiguiente, la del iniciante.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el artículo 63, fracción XIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 6, 11, fracción I, 12, fracciones II y V, 16, 18 y 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Congreso del Estado resulta competente para conocer y resolver sobre la iniciativa planteada.

Cabe apuntar que el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señala que tanto el Poder Ejecutivo del Estado, como los ayuntamientos, previa autorización del Congreso del Estado, podrán contratar deuda pública, hasta los siguientes techos de financiamiento neto de acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas: I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición; II. Un endeudamiento en observación tendrá como techo de financiamiento neto el equivalente al 5 por ciento de sus ingresos de libre disposición; y III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un techo de financiamiento neto igual a cero.

En caso de que exista un balance presupuestario de recursos disponible negativo, se autorizará financiamiento neto adicional al techo de financiamiento neto contemplado en dicho artículo, hasta por el monto de financiamiento neto necesario para solventar las causas que generaron el balance presupuestario de recursos disponible negativo.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Por su parte, el Gobernador del Estado en términos de lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 11, fracción I, 13 fracciones III y V y 24 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato resulta facultado para formular iniciativas de decreto en la materia.

Respecto de la Comisión de Hacienda y Fiscalización, ésta resulta competente por materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

2) Análisis financiero

Comprobada la competencia en la materia, corresponde iniciar el estudio del expediente bajo las condiciones y requisitos constitucionales y legales que le aplican.

De la identificación del marco jurídico aplicable a la materia de deuda pública, ubicamos las bases a las que debe sujetarse la autorización del Congreso del Estado, y por consiguiente, para el iniciante se traducen en requisitos y condiciones que debe satisfacer, tales como:

- a) Iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, en la que se solicite la autorización de los financiamientos;
- b) Se trate de acreditante que opere en territorio nacional;
- c) Pagaderos en moneda y territorio nacionales;
- d) Destino a inversión pública productiva;
- e) Especificar el monto, destino y condiciones de los financiamientos;
- f) Capacidad financiera.

u

b

g

f

g

Del análisis realizado de la documentación remitida por el Poder Ejecutivo del Estado se constata que se cumple con la documentación que los financiamientos se contratarán con acreditante nacional; pagaderos en moneda y territorio nacionales; el destino a inversión pública productiva; y, se especifica el monto, y condiciones de los financiamientos.

También se adjuntaron las calificaciones otorgadas al Estado de Guanajuato por las agencias calificadoras Fitch Ratings, Moody's Investors Services y S&P Global Ratings.

En el caso de Fitch Ratings, dicha calificadora subió la calificación de largo plazo en escala nacional del estado de Guanajuato a 'AAA(mex)' de 'AA+(mex)', considerando la perspectiva crediticia como estable. Para otorgar dicha calificación se consideró el desempeño fiscal sólido del Estado y niveles bajos de endeudamiento, lo que se refleja en una razón acotada de repago de la deuda y cobertura fuerte del servicio de la deuda. Estos resultados, se reflejan en un puntaje 'aaa' en la sostenibilidad de deuda en combinación de su perfil de riesgo de rango 'Medio Bajo'. Además, la entidad compara favorablemente en las métricas primarias y secundarias contra el resto de las entidades pares. Es así, que la calificación se encuentra en el menor riesgo de incumplimiento respecto al resto de los gobiernos subnacionales en México.

Por lo que hace a la calificadora Moody's Investors Services esta concluye que el perfil crediticio del Estado de Guanajuato «Baa1/Aa1.mx estable» refleja fuertes prácticas de administración y gobierno, un desempeño financiero equilibrado que ha permitido mantener niveles de deuda moderados y una sólida posición de liquidez, no obstante, de los planes del estado de contratar deuda adicional para financiar infraestructura. Estos elementos se compensan por niveles de ingresos propios y un producto interno bruto estatal per cápita inferior al promedio nacional y una economía que, aunque continúa creciendo más que el promedio nacional, se ha ido concentrando en la industria automotriz. Destacando dentro de las fortalezas crediticias fuertes prácticas de administración y gobierno; resultados financieros equilibrados; fuerte posición de liquidez y niveles moderados de deuda; y bajos pasivos por pensiones.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Por su parte, S&P Global Ratings confirmó sus calificaciones crediticias de emisor de largo plazo en escala global de 'BBB' y en escala nacional –Caval– de 'mxAA+' del Estado de Guanajuato, México. Es decir, la perspectiva se mantiene estable. Dicha perspectiva refleja la expectativa de que Guanajuato mantenga políticas financieras prudentes en los siguientes dos años, lo que le permitirá mantener un desempeño presupuestal saludable a pesar de la desaceleración de las transferencias federales y de la limitada flexibilidad presupuestal. Estableciendo además que aunque el Estado envió una solicitud al congreso local para adquirir deuda de largo plazo por hasta \$5,350 millones de pesos mexicanos (MXN), esperan que mantenga una carga de deuda muy baja, en torno a 10% de sus ingresos operativos para 2021.

De igual forma, a la documentación remitida por el Poder Ejecutivo del Estado se integró el estudio de impacto en la calificación que traería consigo la contratación de los financiamientos, realizado por la agencia calificadora Fitch Ratings, en el cual se concluyó que considerando la toma de deuda por el monto cuya autorización se solicita, la evaluación de dicha calificadora de la calidad crediticia del estado de Guanajuato es que su perfil de crédito individual se mantendría en 'a' y que las calificaciones de largo plazo en escala internacional se mantendrían sin cambios en sus niveles actuales de BBB con Perspectiva Crediticia Estable y AAA(mex) con Perspectiva Crediticia Estable, respectivamente.

Asimismo, de acuerdo al análisis efectuado por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso, el Poder Ejecutivo del Estado cuenta con la capacidad económica y financiera para hacer frente al compromiso financiero que se adquirirá con la contratación de la deuda.

Al respecto, cabe señalar que la metodología utilizada por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso, para el análisis de la iniciativa contempló los aspectos siguientes:

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

2.1 Análisis de los rubros que conforman el destino del financiamiento

Los rubros a que se destinarán los recursos del financiamiento están estructurados por proyectos de inversión pública productiva de acuerdo a lo siguiente:

2.1.1 Programa de Infraestructura y Equipamiento Educativo

Objeto: Apoyar a escolarizar a una mayor proporción de niños en el preescolar al igual que recuperar a los niños y adolescentes que dejaron la escuela secundaria. También se plantea alcanzar la cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado.

Monto: Hasta \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)

Destino: Inversión pública productiva en materia de infraestructura y equipamiento educativo.

Composición de la inversión: Obra de infraestructura de educación básica, media superior y superior, edificios de aulas, espacios de servicios básicos, espacios de formación como talleres o laboratorios, espacios de usos múltiples como canchas y patios cívicos, entre otros.

Ejecutores del gasto de forma enunciativa pero no limitativa: Secretaría de Educación, Instituto de Infraestructura Física Educativa, Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, así como las diversas instituciones de educación superior.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

2.1.2. Infraestructura Social y para el Desarrollo Regional

Objeto: Apoyar proyectos que impulsen una vida plena y saludable, y al mismo tiempo se busca vitalizar el tejido y la cohesión social, al promover una sana convivencia de la población y generar los espacios necesarios para lograrlo, así como utilizar una estrategia transversal y de apoyo con las entidades municipales, a fin de cooperar a su desarrollo social y económico, y a su vez generar seguridad, sano esparcimiento, cultura cívica y deportiva, a través de cada uno de los proyectos planteados.

Monto: Hasta \$1,400'000,000.00 (mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)

Destino: Inversión pública productiva en materia social y para el desarrollo regional.

Composición de la inversión:

- **Infraestructura básica y comunitaria:** Obras y acciones para ampliar o rehabilitar la prestación de servicios básicos como agua, drenaje y luz.
- **Infraestructura para el desarrollo regional:** Infraestructura para el desarrollo económico, que facilite la instalación de grandes empresas que impulsen la proveeduría regional y local, coadyuvando al desarrollo de nuevos proyectos productivos: Asimismo, infraestructura de centros de abasto social.
- **Espacios públicos:** Acciones de infraestructura social y ejecución de obras físicas para rescatar y generar sitios de reunión comunitaria, de interacción social cotidiana y de recreación.
- **Infraestructura deportiva:** Construcción y rehabilitación de infraestructura deportiva en espacios públicos, para ofrecer a la población lugares para llevar una práctica deportiva en mejores condiciones en términos de calidad y seguridad.

- **Pavimentaciones:** Obras y acciones para la construcción, rehabilitación y modernización de calles y vialidades; asimismo, para coadyuvar con las acciones del «Programa Impulso» destinadas a inversión productiva, destacando programas de desarrollo regional, que tienen como objetivo promover el desarrollo económico, productividad y competitividad. En esta estrategia se integrarán programas en conjunto con los municipios, con la finalidad de destinarlos a la rehabilitación de instalaciones deportivas, infraestructura a comunidades indígenas, servicios básicos en colonias y comunidades y espacios para una sana convivencia, como parques y centros recreativos.

Ejecutores del gasto de forma enunciativa pero no limitativa: La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y la Comisión del Deporte.

2.1.3. Programa de Infraestructura Carretera y Movilidad

Objeto: Contribuir al aseguramiento de una movilidad fluida, sostenible y segura para los guanajuatenses, así como mejorar la logística de mercancías con menores tiempos de recorrido y costo.

Monto: Hasta \$2,150'000,000.00 (dos mil ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)

Destino: Inversión pública productiva en materia de infraestructura carretera y movilidad.

Composición de la inversión: Construcción, rehabilitación y modernización de infraestructura vial, tales como pasos, distribuidores vehiculares, carreteras, vialidades primarias, así como caminos rurales y caminos saca cosechas, en esta última hipótesis se potencializa la inversión a través de la concurrencia con municipios. De igual forma, reconstruir y modernizar las carreteras troncales del Estado.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Ejecutores del gasto de forma enunciativa pero no limitativa: La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural y la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad.

2.1.4. Fortalecimiento del Sistema de Salud

Objeto: Mejorar la calidad de los servicios de salud e incrementar su cobertura; consolidar un modelo preventivo de atención a la salud, considerando las diferencias biológicas de mujeres y hombres en diferentes etapas de su vida e impulsar hábitos saludables de alimentación en las familias guanajuatenses.

Monto: Hasta \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)

Destino: Inversión pública productiva en materia de fortalecimiento del sistema de salud pública.

Composición de la inversión: Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura para el sector salud, así como la adquisición de equipos médicos y demás instrumentos necesarios para la prestación de dichos servicios.

Ejecutores del gasto de forma enunciativa pero no limitativa: Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

2.1.5. Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Pública y Jurídica

Objeto: Privilegiar la calidad de vida y la dignidad humana en términos del ejercicio de derechos humanos, las oportunidades sociales, la convivencia pacífica, la seguridad, la reconstrucción del tejido social y la erradicación de la violencia e inseguridad, con estricto apego a principios de legalidad, corresponsabilidad ciudadana y cohesión comunitaria.

Monto: \$1,150'000,000.00 (mil ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)

u

f

A

o

g

Destino: Inversión pública productiva en materia de fortalecimiento del sistema de seguridad pública y jurídica.

Composición de la inversión: Construcción, ampliación, adecuación y equipamiento de infraestructura que fortalezca las corporaciones de seguridad, mediante nuevos complejos y fortalecer los ya existentes; así como fomentar la capacitación especializada en materia de seguridad pública; la procuración de justicia, mediante instalaciones que permitan la atención integral y especializada; la instalación de juzgados de justicia laboral, considerando infraestructura que permita poner en marcha el Sistema Oral de Justicia Laboral.

Ejecutores del gasto de forma enunciativa pero no limitativa: La Secretaría de Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado y el Poder Judicial del Estado.

2.2. Análisis de la información de la iniciativa

La Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado para el análisis de la iniciativa utilizó el método inductivo a través del estudio comparado, por tratarse de una iniciativa en que se formula una solicitud de crédito, en la que se parte de un planteamiento o situación que requiere ser evaluada, considerando las distintas variables de las finanzas públicas, así como las que marca la normatividad en la materia.

También se refiere que el ejercicio de contratación de empréstitos resulta supeditado a las facultades que la Constitución Política para el Estado de Guanajuato confiere al Congreso del Estado en el artículo 63 fracción XIV, además de lo previsto en la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, teniéndose que agotar un análisis de las finanzas públicas del ente público solicitante, y resolver considerando la normatividad en la materia.

De lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha realizado pronunciamientos, pudiéndose citar la siguiente tesis de Jurisprudencia:



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

DEUDA PÚBLICA LOCAL. CONDICIONES CONSTITUCIONALES QUE DEBEN RESPETAR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ADQUIRIRLA, TRATÁNDOSE DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.¹³

Los contenidos normativos de dicho precepto constitucional pueden desdoblarse en los siguientes segmentos: 1. La prohibición de obtener endeudamiento externo, que imposibilita a los Estados y Municipios a recibir financiamiento de entidades o personas extranjeras (acreedor o acreditante); en moneda extranjera (independientemente de quién funja como acreditante); o cuyo lugar de pago sea el extranjero (con independencia de la nacionalidad de las partes o la moneda en que se pacte la operación); 2. La exigencia de destino necesario del financiamiento exclusivamente para inversiones públicas productivas; 3. El principio de unidad o concentración de las finanzas estatales, conforme al cual el régimen atinente a la deuda adquirida por el Estado comprende también a la administración descentralizada; y, 4. Un esquema de coparticipación legislativo-ejecutivo en materia de endeudamiento, conforme al cual se definen facultades, tanto de ejercicio potestativo como obligatorio para ambos, y procesos de necesaria colaboración y corresponsabilidad, como manifestación de los pesos y contrapesos que exige el principio de división de poderes.

También resulta aplicable la tesis siguiente:

DEUDA PÚBLICA LOCAL. A PARTIR DE LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUEDEN OBTENER CRÉDITOS DESTINADOS A OBRAS QUE LES GENEREN DIRECTA O INDIRECTAMENTE INGRESOS.

De la interpretación histórica y del análisis de las reformas a dicho precepto constitucional de 1942, 1946 y 1981, se advierte que su objeto fue fortalecer las haciendas públicas locales y promover el desarrollo regional, despojando al crédito público local de las limitaciones que hasta ese momento imperaban, por estar delimitada dicha operación a obras que "directamente" generaran rentas, ampliándose la posibilidad de acceder al crédito cuando fuera para el más amplio concepto de "inversiones públicas productivas", permitiendo así que los créditos pudieran destinarse no sólo a obras que generaran directamente ingresos, sino también a otras que en forma indirecta logran

¹³ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Época: Novena Época. Registro: 163477. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXII, noviembre de 2010. Materia(s): Constitucional. Tesis: P./J. 100/2010. Página: 1208

dicho objetivo. Además, a la par de este mayor margen de poder de ejercicio del crédito que la reforma dio a los gobiernos locales, y con el objeto de hacer más razonado el ejercicio de esta facultad a fin de disminuir la posibilidad de actuaciones arbitrarias por parte de los Ejecutivos Locales, **se incluyó la previsión de una necesaria intervención y colaboración del Poder Legislativo Local en el tema del crédito público;** y, se fijaron los deberes expresos sobre los Ejecutivos Estatales y los Municipios.¹⁴

Bajo el contexto anterior, se considera necesario precisar la naturaleza y finalidad de los proyectos, por lo que, de acuerdo a la información presentada por el iniciante, el destino del financiamiento será para la realización de proyectos de inversión pública productiva en los rubros y montos ya señalados previamente.

El iniciante refiere que la ejecución de los proyectos tendrán un *beneficio social*, pues están orientados a la ejecución de obras y acciones en materia educativa, fortalecimiento de aquellas instituciones que tengan como finalidad fomentar el conocimiento a través de las ciencias y la tecnología generando espacios renovados, infraestructura básica y comunitaria, para el desarrollo regional, vial, deportivo y de espacios públicos, así como infraestructura y equipamiento para el sector salud y de seguridad pública y jurídica, permitiendo sustantivamente fortalecer el tejido social, al incrementar la infraestructura social y cobertura de los servicios públicos a cargo del Estado para beneficio de la colectividad, generando de esta manera bienes y condiciones que propicien el desarrollo social, así como el crecimiento y diversificación de actividades económicas en la entidad, con la consecuente generación de riqueza, ingresos y bienestar general.

Del análisis de cada uno de los rubros de destino de financiamiento, se desprende que conforman proyectos de inversión pública productiva, coincidiendo en el planteamiento en relación a que su ejecución provocará un escenario propicio para el desarrollo económico y

¹⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Época: Novena Época. Registro: 163478. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXII, noviembre de 2010. Materia(s): Constitucional. Tesis: P/J. 101/2010. Página: 1207



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

social en el Estado, aunado a que atiende a la agenda de Gobierno que fue establecida tanto en el Programa de Gobierno 2018-2024, como en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

2.2.1. Situación de las finanzas públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

Se realizó un análisis de la información presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública y otros pasivos, conforme a los formatos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. De lo anterior se desprende lo siguiente:

a) Ingresos

En los últimos años los ingresos fiscales del gobierno estatal presentan un dinamismo favorable derivado de una adecuada política fiscal que fomenta la recaudación e incentiva el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la población. Lo anterior permite mantener un sistema fiscal estatal robusto.

Entre las políticas de recaudación, destacan los convenios de colaboración fiscal entre el Estado y los municipios, la ampliación de la base de contribuyentes a través de la regularización del sector informal, la automatización del pago de contribuciones a través de internet, así como la ampliación de los puntos de recaudación (farmacias ISSEG y tiendas de autoservicio), que facilitan el pago de contribuciones los 365 días del año.

Para el ejercicio fiscal 2020 los ingresos del Gobierno del Estado se estiman en 87,300.84 millones de pesos, sin considerar ingresos derivados de financiamiento. Dicho monto representa un incremento del 1.1% real respecto a la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Lo antes señalado se representa en la tabla siguiente:

Ingresos del Gobierno del Estado de Guanajuato							
Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	% IT 2020
1. Ingresos de Libre Disposición	32,251,016,706	36,370,415,107	40,097,285,982	43,087,182,109	48,910,118,192	49,568,148,742	57%
A. Impuestos	2,706,376,519	2,952,209,355	3,333,998,219	3,506,506,304	4,373,841,343	5,248,328,781	6%
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0	
D. Derechos	1,571,559,293	1,771,853,365	1,978,059,586	2,104,655,390	2,223,237,412	2,938,701,610	3%
E. Productos	394,374,740	507,565,817	975,116,559	919,149,946	1,051,043,656	880,053,993	1%
F. Aprovechamientos	344,472,239	124,029,051	178,172,380	413,916,295	254,471,535	68,395,425	0%
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0	
H. Participaciones	25,444,173,911	29,093,235,044	31,496,189,006	33,947,438,345	38,595,307,081	38,291,252,156	44%
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,272,583,675	1,442,649,801	1,897,129,622	2,047,651,797	2,343,081,334	2,141,416,777	2%
J. Transferencias y Asignaciones	517,476,329	478,872,674	238,620,610	147,864,032	69,135,831	0	
K. Convenios	0	0	0	0	0	0	
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0	
2. Transferencias Federales Etiquetadas	38,217,738,904	39,676,863,297	38,136,491,083	38,864,570,050	39,094,053,459	37,732,694,509	43%
A. Aportaciones	25,443,783,439	25,811,277,901	27,041,699,105	28,519,307,766	30,281,250,703	31,367,703,031	36%
B. Convenios	12,767,455,465	13,171,210,147	10,754,749,390	10,324,702,110	8,812,094,652	6,364,991,478	7%
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,500,000	685,304,323	334,397,523	18,862,662	490,225	0	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	9,070,926	5,645,065	1,697,512	217,878	0	
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	2,152,000,000	0	1,880,000,000	0	0	0%
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	2,152,000,000	0	1,880,000,000	0	0	0%
4. Total de Ingresos Proyectados	70,468,755,610	78,199,278,404	78,233,777,065	83,831,752,159	88,004,171,651	87,300,843,251	100%

Fuente: Elaboración propia con Información de Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Nota: Los años 2015 a 2018 se refiere a los ingresos devengados.

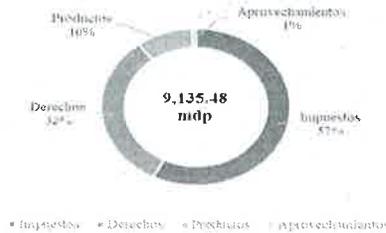
En el presente ejercicio fiscal, los ingresos fiscales representarán el 10% de los totales proyectados, los provenientes de la federación representan el 90% y no se consideraron ingresos derivados de financiamiento al momento de su aprobación.

Del total de ingresos fiscales, los impuestos representan el 57%, seguido de los derechos con 32% y el 11% restante, se distribuye entre productos y aprovechamientos, de acuerdo a lo siguiente:



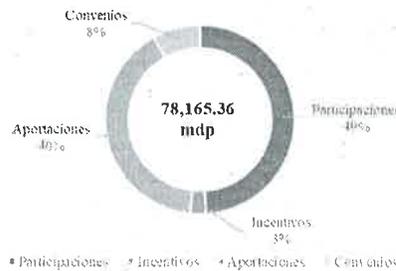
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Gobierno del Estado de Guanajuato
Recursos Fiscales 2020



Respecto a los ingresos federales, los ramos 28 Participaciones y 33 Aportaciones representan el 89% del total, le siguen los convenios con 8% y el 3% restante corresponde a incentivos derivados de colaboración fiscal.

Gobierno del Estado de Guanajuato
Recursos Federales 2020



b) Egresos

La política fiscal aplicada al ingreso también ha permitido replicarla al gasto estatal, destacando la responsabilidad y disciplina fiscal de los últimos años, lo que ha permitido que el gasto de operación se destine a acciones prioritarias como son la educación, seguridad pública y salud.

El gasto de inversión se basa en un plan de inversión orientado en los seis ejes del actual gobierno: Educación de Calidad, Desarrollo Humano y Social, Seguridad y Paz Social, Economía para Todos, Gobierno Humano y Eficaz y Desarrollo Ordenado y Sostenible.

[Handwritten signatures in blue ink]

El presupuesto estatal ejercido a través de un modelo basado en resultados ha permitido desarrollar una perspectiva con enfoque gerencial en la administración pública estatal que se centra en la creación de valor público y los resultados que generan las políticas públicas a través de servicios, leyes, regulaciones y otros.

Para el ejercicio fiscal 2020 se estima un gasto estatal de 87,300.84 millones de pesos, en equilibrio con el ingreso estimado y apegándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. El monto señalado representa un incremento del 1.1% real respecto a la Ley del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Egresos del Gobierno del Estado de Guanajuato

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020	% ET 2020
1. Gasto No Etiquetado	33,356,742,548	35,123,302,608	42,364,144,583	47,732,771,145	47,584,424,510	49,568,148,742	57%
A. Servicios Personales	9,284,649,487	9,455,812,437	10,360,376,089	11,217,607,436	11,573,414,374	11,493,331,760	13%
B. Materiales y Suministros	412,798,702	432,215,731	467,249,128	554,192,331	529,318,451	500,078,502	1%
C. Servicios Generales	2,523,062,565	2,547,278,132	2,616,890,059	2,642,340,011	3,180,332,005	3,712,009,952	4%
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,414,361,728	13,957,629,245	17,954,030,712	20,763,203,514	20,751,883,143	20,774,619,195	24%
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,403,588,694	774,639,446	949,604,433	771,924,365	790,727,704	516,840,699	1%
F. Inversión Pública	724,544,398	745,272,569	1,559,717,979	3,144,495,544	1,244,994,636	488,885,000	1%
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	170,664,846	15,025,000	381,031,989	53,175,579	309,542,535	2,797,411,763	3%
H. Participaciones y Aportaciones	5,770,365,227	6,491,711,085	7,222,370,568	7,741,139,191	8,868,203,476	8,922,830,073	10%
I. Deuda Pública	652,706,900	703,718,963	852,873,627	844,693,172	336,008,186	362,141,798	0%
2. Gasto Etiquetado	40,845,831,660	41,168,467,701	39,583,642,690	40,104,663,536	39,840,669,334	37,732,694,509	43%
A. Servicios Personales	14,688,472,037	15,084,851,970	15,166,980,757	15,822,452,783	16,125,244,918	16,741,721,986	19%
B. Materiales y Suministros	246,589,096	178,453,422	261,963,519	231,881,128	306,531,689	277,280,892	0%
C. Servicios Generales	373,700,794	451,691,085	492,050,307	466,472,593	355,387,374	332,197,125	0%
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,028,946,865	16,502,380,926	15,017,445,609	14,494,172,078	14,259,847,443	11,921,063,879	14%
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	287,893,861	216,126,702	191,338,452	154,203,777	115,701,891	59,117,799	0%
F. Inversión Pública	4,905,915,067	3,132,486,375	2,181,775,243	2,398,566,631	1,183,726,239	602,385,000	1%
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	6,063,797	0	0	47,297,240	0%
H. Participaciones y Aportaciones	4,737,770,629	5,038,364,930	5,346,641,498	5,734,513,281	6,417,641,806	6,598,572,561	8%
I. Deuda Pública	576,543,311	564,112,291	919,383,508	802,401,266	1,076,587,974	1,153,058,027	1%
3. Total de Egresos Proyectados	74,202,574,208	76,291,770,308	81,947,787,273	87,837,434,681	87,425,093,844	87,300,843,251	100%

Fuente: Elaboración propia con Información de Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

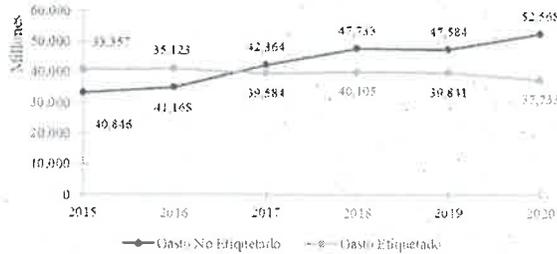
Nota: Los recursos de 2015 a 2018 son egresos devengados.

En los últimos años destaca la evolución del gasto no etiquetado lo que representa una menor dependencia de recursos federales etiquetados, lo que se traduce que para 2020 el 57% del gasto total será financiado con recursos de libre disposición (ingresos fiscales más participaciones más incentivos de colaboración fiscal).

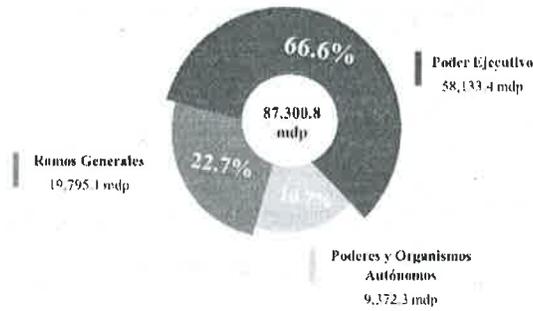


H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

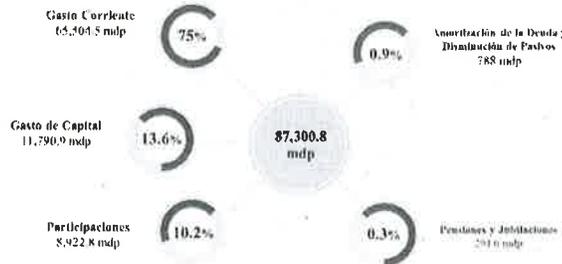
Gobierno del Estado de Guanajuato Evolución del gasto estatal 2015-2020



El Presupuesto de Egresos se distribuye en 66.6% para el Poder Ejecutivo; el 22.7% para los Ramos Generales y el 10.7% restante se encuentra asignado a los poderes Legislativo y Judicial, así como a los organismos autónomos. Esta distribución permite dar cumplimiento a las metas, proyectos y servicios públicos que son responsabilidad de cada ente público.



De acuerdo con la naturaleza del gasto, en 2020 el Presupuesto de Egresos 2020 se destinará a los conceptos siguientes:



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

c) Deuda Pública

La deuda pública en cualquier nivel de gobierno tiene un impacto directo en las finanzas públicas presentes y futuras, en el gasto de inversión y en la economía. La deuda pública del estado de Guanajuato se ha administrado de una manera responsable y eficiente, al mantener un estricto control de los compromisos financieros que representan.

El gobierno de Guanajuato mantiene una política conservadora en materia de deuda pública, procurando que el acceso al financiamiento público se analice y se apege a programas u obras de inversión pública productiva.

La situación de la deuda pública total estimada al mes de diciembre de 2019 representa un saldo de 6,400 millones de pesos.

Al cierre del ejercicio fiscal 2019, la deuda pública directa del Estado de Guanajuato ascendió a 4,499.9 millones de pesos, saldo que se encuentra conformado por créditos con la banca comercial y banca de desarrollo y con un perfil de vencimiento del año 2020 al año 2033.

La deuda actual se encuentra garantizada en su totalidad por ingresos federales en específico el Fondo General de Participaciones con un porcentaje del 40%.

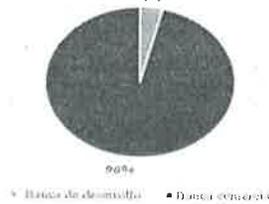


H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Banco Acreedor	Instrumento de Contratación	Tasa de Interés	Plazo (meses)	Monto Dispuesto	Fecha de Vencimiento	Saldo Estimado de Cierre 2019
Saldo Total de la Deuda						4,499,884,425.00
BANOBRAS				1,184,414,400.00		169,136,415.00
Banobras FESI	Crédito Simple	CETES 182 +1.33 CETES 182 +1.32 CETES 182 +1.07 CETES 182 +1.10 CETES 182 +1.21	216	1,184,414,400.00	feb-22	169,136,415.00
BBVA BANCOMER				4,247,161,921.00		2,250,215,186.00
BBVA Bancomer 2007	Crédito Simple	TIIIE + 0.30	180	500,000,000.00	dic-22	100,011,200.00
BBVA Bancomer 2009	Crédito Simple	TIIIE + 0.33	180	1,380,000,000.00	dic-24	352,668,900.00
BBVA Bancomer PIC	Crédito Simple	TIIIE + 0.70	120	487,161,921.00	dic-21	97,432,384.00
BBVA Bancomer 2018	Crédito Simple	TIIIE + 0.28	180	1,880,000,000.00	mar-33	1,700,102,702.00
BANAMEX				4,662,689,998.00		2,060,532,752.00
Banamex 2007	Crédito Simple	TIIIE + 0.30	180	500,000,000.00	dic-22	100,000,000.00
Banamex PIC 2010	Crédito Simple	TIIIE + 0.45	120	1,363,280,290.00	dic-20	136,328,029.00
Banamex PIC 2011	Crédito Simple	TIIIE + 0.68	120	336,719,710.00	dic-21	67,343,942.00
Banamex PIC 2012	Crédito Simple	TIIIE + 0.66	120	310,689,998.00	jun-22	77,672,500.00
Banamex 2016	Crédito Simple	TIIIE + 0.45	177	2,152,000,000.00	mar-31	1,679,188,281.00
HSBC				200,000,000.00		20,000,072.00
HSBC 2010	Crédito Simple	TIIIE + 0.40	120	200,000,000.00	dic-20	20,000,072.00

El 96% de la deuda pública directa se encuentra contratada con instituciones financieras de la banca comercial y el 4% restantes con la banca de desarrollo.

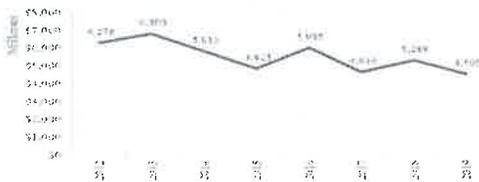
Gobierno del Estado de Guanajuato
Saldo de la deuda por tipo acreedor



Un manejo adecuado en los perfiles de vencimiento de las obligaciones financieras ha permitido que los plazos y montos de contratación se adecúen a las circunstancias económicas de la Entidad para mantener un nivel de deuda pública manejable, de igual manera la totalidad de créditos vigentes tienen un perfil de pagos con amortizaciones iguales de capital, lo que evita una carga financiera mayor para futuras administraciones.

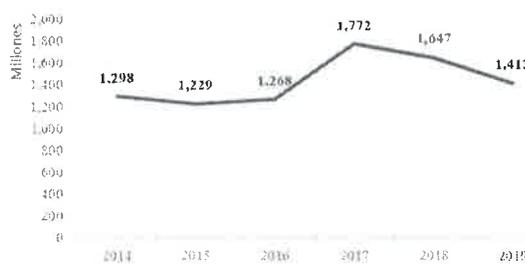
[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]

Gobierno del Estado de Guanajuato
Evolución de la deuda pública
2012-2019



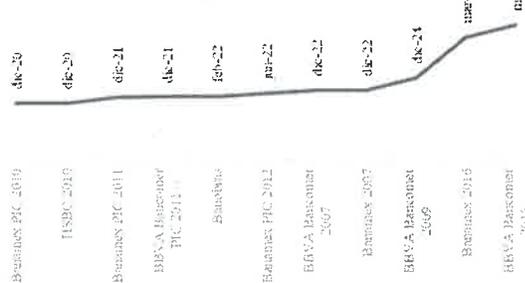
Por lo que respecta al pago de los intereses de los créditos, este se realiza sobre saldos insolutos, por lo cual en la medida que se amorticen los créditos el costo financiero disminuye.

Gobierno del Estado de Guanajuato
Servicio de la deuda
2014-2019



Es importante señalar que con el perfil de amortizaciones que se contrató la deuda, la aceleración en el pago de los créditos es constante, esto permite tener un nivel de acceso permanente a financiamiento público sin presionar las finanzas públicas del Estado.

Gobierno del Estado de Guanajuato
Vencimientos de la deuda vigente



De continuar con la disciplina financiera en materia de deuda pública, en los próximos tres años, el gobierno del Estado liquidaría ocho obligaciones financieras, lo que representa el 73% del total de los contratos vigentes.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Derivado de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en la que se obliga a los gobiernos estatales y municipales a informar sobre las obligaciones contratadas en plazos menores a un año, el Estado de Guanajuato no cuenta con registro de obligaciones de corto plazo que comprometan sus finanzas públicas con lo cual le permite mantener un bajo apalancamiento y sostenibilidad de la deuda en los próximos años.

Analizando los principales indicadores de la deuda pública y tomando información con corte al tercer trimestre de 2019, se puede determinar que estos indicadores representan un manejo prudente y responsable que el gobierno del estado de Guanajuato ha venido realizado en materia de deuda pública, conforme a lo siguiente:

Saldo Deuda Total		
	Monto (millones de pesos)	Entidad/Posición
Monto Máximo	78,084.82	Ciudad de México / 32
Promedio Nacional	18,115.92	
Guanajuato	6,713.45	Guanajuato / 12

Deuda Directa vs PIB		
	Porcentaje	Entidad/Posición
Monto Máximo	6.70	Chihuahua / 32
Promedio Nacional	2.30	
Guanajuato	0.50	Guanajuato / 4

Saldo Deuda Directa		
	Monto (millones de pesos)	Entidad/Posición
Monto Máximo	78,084.82	Ciudad de México / 32
Promedio Nacional	16,733.27	
Guanajuato	4,703.65	Guanajuato / 11

Deuda Directa vs Participaciones		
	Porcentaje	Entidad/Posición
Monto Máximo	228.50	Chihuahua / 32
Promedio Nacional	70.10	
Guanajuato	14.80	Guanajuato / 4

Deuda Total Per cápita		
	Monto (pesos)	Entidad/Posición
Monto Máximo	13,783.53	Nuevo León / 32
Promedio Nacional	4,443.74	
Guanajuato	1,086.00	Guanajuato / 5

El indicador de saldo de la deuda contra participaciones federales tiene gran relevancia ya que compara la carga que representa el saldo de las obligaciones respecto al principal ingreso de las entidades federativas, el cual representa solo el 14.80%, ubicando a Guanajuato en la posición cuatro, de las treinta y dos entidades federativas.

Esto se puede traducir en que, si el Estado requiere pagar la totalidad de sus créditos, sólo tendría que destinar aproximadamente el 14.80% de sus ingresos anuales derivados de participaciones.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



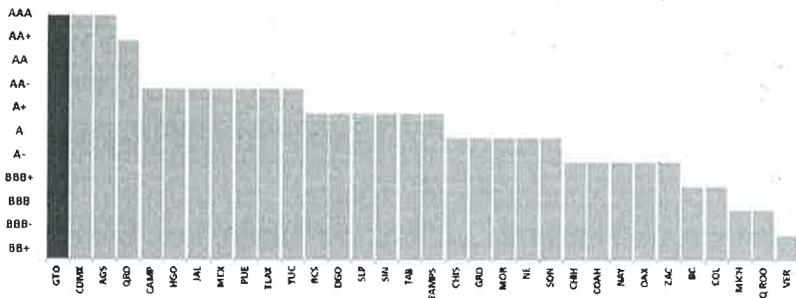
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Además de las calificaciones crediticias, el Estado cuenta con un perfil crediticio independiente, emitido por la agencia Fitch Ratings que garantiza un nivel de crédito superior a la calificación soberana de México.

El mantener un nivel de calificación aceptable coadyuva al cumplimiento de los objetivos de mejorar la calidad de las acciones de gobierno y de optimizar el uso de los recursos financieros, así como, a efectuar comparaciones de la gestión gubernamental y a diversificar y fortalecer el potencial de las fuentes de financiamiento.

Las calificaciones crediticias, son opiniones sobre riesgo crediticio, sobre la capacidad y voluntad de un deudor, que puede ser una empresa, institución financiera, Estado o Municipio, para cumplir con sus obligaciones financieras en tiempo y forma; por otro lado, como las calificaciones reflejan el grado de riesgo de incumplimiento, pueden ayudar a las entidades a tener acceso al crédito y a conseguir mejores condiciones financieras con instituciones bancarias.

Debido a que las calificaciones son opiniones independientes y que incorporan el análisis de la situación financiera, así como de las prácticas de administración y gobierno de las entidades, uno de los principales beneficios es que brindan una mayor transparencia a los inversionistas, la banca y la población en general.



Se debe destacar que las calificaciones del estado de Guanajuato representan las más altas a las que puede aspirar un gobierno subnacional, sólo por debajo de la calificación soberana.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

Entre las ventajas de contar con calificaciones de riesgo crediticio se pueden destacar las siguientes:

- En materia de transparencia, brindan certeza sobre los resultados obtenidos por el Gobierno del Estado, ya que son entes evaluadores ajenos al gobierno que emiten opiniones objetivas.
- Sirven como herramienta de negociación ante las instituciones financieras para la obtención de financiamiento público.
- Al elevar las calificaciones, la calidad crediticia de la entidad mejora y por consiguiente se pueden obtener condiciones financieras más favorables, lo que se traduce en un menor costo financiero de las obligaciones contratadas por la entidad y por lo tanto un ahorro de recursos que pueden destinarse a programas sociales o proyectos de inversión.
- La calidad crediticia de la entidad es un factor para promover la atracción de inversiones.

e) Sistema de Alertas

El Sistema de Alertas mide el nivel de endeudamiento de los entes públicos estatales y municipales que tengan contratados financiamientos y obligaciones inscritos en el Registro Público Único. Esta medición es relevante ya que determina el Techo de Financiamiento Neto al que tendrán acceso los entes públicos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Disciplina Financiera, a partir del ejercicio fiscal 2017, comenzó con la aplicación del Sistema de Alertas, el cual tiene por objeto realizar una evaluación de los entes públicos de acuerdo a su nivel de endeudamiento, para ello analiza a aquellos que tengan contratados financiamientos y obligaciones inscritos en el Registro



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Público Único de Financiamientos y Obligaciones a cargo de la Entidades Federativas y Municipios, cuya fuente o garantía de pago sea de ingresos de libre disposición:

La medición del Sistema de Alertas se realiza conforme a los tres indicadores siguientes:

- Indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición, vinculado con la sostenibilidad de la deuda de un ente público;
- Indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición, el cual está vinculado con la capacidad de pago. Para su cálculo se incluirán las amortizaciones, intereses, anualidades y costos financieros atados a cada financiamiento; y
- Indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales, el cual muestra la disponibilidad financiera del ente público para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses en relación con los ingresos totales.

De los resultados obtenidos de acuerdo con la medición de los indicadores señalados, estos son publicados en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual clasifica a cada uno de los entes públicos de acuerdo con los niveles siguientes: endeudamiento sostenible; endeudamiento en observación, y endeudamiento elevado.

Posteriormente y de acuerdo con la clasificación del Sistema de Alertas, cada ente público tendrá los techos de financiamiento neto siguientes:

- Endeudamiento sostenible, corresponderá un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 15% de sus ingresos de libre disposición;
- Endeudamiento en observación, tendrá como techo de financiamiento neto el equivalente al 5% de sus ingresos de libre disposición; y
- Endeudamiento elevado, tendrá un techo de financiamiento neto igual a cero

 Con base en lo anterior, el 29 de noviembre de 2019 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la actualización de los resultados del Sistema de Alertas para entidades federativas, los cuales servirán para determinar los techos de financiamiento neto al que tendrán acceso los estados para el ejercicio fiscal 2020.






H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Resultado del Sistema de Alertas de las Entidades Federativas
Medición del tercer trimestre 2019

Entidad Federativa	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador I: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (DOL/ILDI)	Indicador II: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición (SD/ILDI)	Indicador III: Obligaciones a Corto Plazo y Provisiones y Compras sobre Ingresos Totales (OC/INGTOT)
Aguascalientes	●	27.1%	3.4%	16.0%
Baja California	●	49.9%	13.8%	3.5%
Baja California Sur	●	76.9%	3.6%	-4.5%
Campeche	●	29.4%	3.9%	-10.6%
Coahuila	●	153.6%	15.9%	2.1%
Colima	●	64.4%	7.9%	7.5%
Chiapas	●	68.7%	6.9%	2.4%
Chihuahua	●	148.0%	15.6%	2.4%
Ciudad de México	●	49.8%	7.5%	-9.5%
Durango	●	65.5%	10.7%	6.6%
Guanajuato	●	20.5%	3.3%	-11.6%
Guerrero	●	23.8%	2.8%	-5.1%
Hidalgo	●	28.8%	4.4%	-9.0%
Jalisco	●	37.2%	5.0%	-10.7%
México	●	41.0%	4.0%	-2.7%
Michoacán	●	61.2%	9.3%	0.8%
Morelos	●	59.1%	9.0%	-1.9%
Nayarit	●	80.6%	7.3%	5.7%
Nuevo León	●	106.2%	11.2%	-0.1%
Oaxaca	●	69.2%	11.3%	3.0%
Puebla	●	35.9%	6.0%	-7.4%
Quintana Roo	●	2.3%	1.5%	-11.2%
Quintana Roo	●	121.9%	14.5%	0.0%
San Luis Potosí	●	27.8%	4.8%	1.7%
Sinaloa	●	25.7%	3.1%	-2.6%
Sonora	●	86.3%	9.7%	3.8%
Tabasco	●	24.7%	3.4%	-11.8%
Tamaulipas	●	37.1%	6.4%	-3.3%
Veracruz	●	83.8%	9.3%	-4.7%
Yucatán	●	26.9%	4.0%	-4.7%
Zacatecas	●	68.4%	7.5%	2.8%

1. Fuente: Datos reportados de cada una de las Entidades Federativas, basados en los datos de su Proceso de Cuenta Pública y de sus obligaciones contractuales al 30 de septiembre de 2019.
2. Los datos reflejados en el presente documento son confidenciales y no deben ser divulgados ni utilizados para fines estadísticos. Se informará únicamente a los titulares de los programas.
3. El presente documento es confidencial y solo debe ser utilizado para fines estadísticos en el Sistema de Alertas de las Entidades Federativas.
4. Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía y Secretaría de Finanzas y Planeación.

Con base al resultado publicado, el estado de Guanajuato se ubica con un nivel de endeudamiento sostenible lo que le permite acceder a un techo de financiamiento neto hasta por el 15% de sus ingresos de libre disposición.

Determinación del Techo de Financiamiento Neto

Con el resultado obtenido en el Sistema de Alertas que permite obtener un techo de financiamiento neto con base al 15% de los ingresos de libre disposición, se determinó que para el ejercicio fiscal 2020, el estado de Guanajuato tendrá como máximo un techo de financiamiento neto de:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Ingresos de Libre Disposición

Concepto	Monto
Recursos Fiscales	9,135,479,809
Participaciones	38,291,252,156
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,141,416,777
Total	49,568,148,742
Participaciones a municipios (-)	8,922,830,073
Total Ingresos de Libre Disposición 2020	40,645,318,669
Porcentaje Techo de Financiamiento - Sistema de Alertas*	15%
Techo de Financiamiento Neto 2020	6,096,797,800

*Resultado correspondiente al tercer trimestre 2019.

2.2.2. Resultado del análisis financiero

Se realizó el análisis financiero de la solicitud de endeudamiento considerando los siguientes supuestos:

- a) Monto: Hasta \$5,350'000,000.00 (cinco mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
- b) Plazo: 15 años a partir de la primera disposición.
- c) Tasa: TIIE más sobretasa de 50 pb.
- d) Comisiones: Sin comisiones.
- e) Fondos de reserva: Sin fondos de reserva.
- f) Periodo de gracia: Sin periodos de gracia para capital ni intereses.
- g) Perfil de amortizaciones de capital: Amortizaciones mensuales iguales de capital.
- h) Periodicidad de pago de los intereses: Mensual sobre saldos insolutos.
- i) Gastos adicionales: Sin gastos adicionales.
- j) Gastos adicionales contingentes: Sin gastos adicionales contingentes.
- k) Instrumentos derivados: Sin instrumentos derivados.
- l) Plazo de disposición: 6 meses.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, se proyecta hacer uso de la autorización en dos momentos, una primera disposición por un monto estimado de \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.) en 2020 y los restantes \$2,350'000,000.00 (dos mil trecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) se dispondrán en el año 2021. Bajo estas circunstancias se realiza la siguiente corrida financiera para determinar el costo financiero del monto a autorizar.

Monto:	5,350,000,000
Plazo:	Hasta 180 meses
Tasa:	TIEE 28
Sobre tasa:	50 pb

Año	Amortización	Intereses	Servicio de la Deuda	Saldo
2020	116,666,667	136,246,202	252,912,869	5,233,333,333
2021	356,666,667	319,971,618	676,638,284	4,876,666,667
2022	435,000,000	337,082,825	772,082,825	4,441,666,667
2023	435,000,000	304,147,741	739,147,741	4,006,666,667
2024	435,000,000	275,053,140	710,053,140	3,571,666,667
2025	435,000,000	245,638,815	680,638,815	3,136,666,667
2026	435,000,000	216,722,426	651,722,426	2,701,666,667
2027	435,000,000	186,878,506	621,878,506	2,266,666,667
2028	435,000,000	156,641,918	591,641,918	1,831,666,667
2029	435,000,000	124,735,335	559,735,335	1,396,666,667
2030	435,000,000	92,427,300	527,427,300	961,666,667
2031	278,333,334	62,970,809	341,304,143	683,333,333
2032	200,000,000	46,627,709	246,627,709	483,333,333
2033	200,000,000	30,992,203	230,992,204	283,333,333
2034	200,000,000	15,266,388	215,266,388	83,333,333
2035	83,333,333	1,663,180	84,996,512	0

Con base a la determinación de los montos del servicio de la deuda y de los datos del ingreso y gasto hasta el ejercicio 2020, se presentan los siguientes resultados donde se refleja el efecto presupuestal de la disposición del crédito para los años subsecuentes:

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

Ingresos del Gobierno del Estado de Guanajuato

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1. Ingresos de Libre Disposición	49,568,148,742	51,930,214,503	56,448,982,669	58,692,499,409	63,913,697,585	68,050,037,226	70,538,494,327	73,139,596,400	75,859,952,050	78,706,642,629	81,687,259,749
A Impuestos	5,248,328,781	5,727,923,911	6,251,344,704	6,822,595,973	7,446,048,493	8,126,472,442	8,817,222,600	9,566,686,521	10,379,854,875	11,262,142,539	12,219,424,655
B Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D Derechos	2,938,701,610	2,317,056,166	2,398,153,132	2,482,088,492	2,568,961,589	2,658,875,245	2,738,641,502	2,820,800,747	2,905,424,769	2,992,587,512	3,082,365,137
E Productos	880,053,993	910,855,883	942,735,839	975,731,593	1,009,882,199	1,045,228,076	1,076,584,918	1,108,882,466	1,142,148,940	1,176,413,408	1,211,705,810
F Aprovechamientos	68,395,425	70,789,265	71,266,889	75,831,230	78,485,323	81,232,309	83,669,278	86,179,356	88,764,737	91,427,679	94,170,509
G Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H Participaciones	38,291,252,156	40,586,792,637	44,266,041,528	45,735,738,563	49,978,841,491	53,133,617,052	54,727,625,564	56,369,454,331	58,060,537,961	59,802,354,100	61,596,424,723
I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,141,416,777	2,316,796,641	2,517,440,577	2,600,513,558	2,831,478,500	3,004,612,102	3,094,750,465	3,187,592,979	3,283,220,768	3,381,717,391	3,483,168,913
J Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
K Convenios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
L Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas	37,732,694,509	39,159,202,487	41,025,970,124	42,338,205,452	44,414,022,225	46,233,682,346	47,620,692,816	49,049,313,601	50,520,793,009	52,036,416,799	53,597,809,303
A Aportaciones	31,367,703,031	32,603,261,265	34,273,350,665	35,383,007,410	37,250,168,241	38,851,912,742	40,020,560,124	41,221,176,928	42,457,812,236	43,731,546,603	45,043,693,001
B Convenios	6,364,991,478	6,555,941,222	6,752,619,459	6,955,198,042	7,163,853,984	7,378,769,604	7,600,132,692	7,828,136,673	8,062,980,773	8,304,870,196	8,554,016,302
C Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D Transferencias, Asignaciones, Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
E Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	3,000,000,000	2,350,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A Ingresos Derivados de Financiamientos	3,000,000,000	2,350,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados	90,300,843,251	93,439,416,990	97,474,952,793	101,030,704,861	108,327,719,810	114,283,719,572	118,159,187,143	122,188,910,001	126,380,745,059	130,743,059,428	135,284,769,050

Fuente: Base de datos propia con información de Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Egresos del Gobierno del Estado de Guanajuato

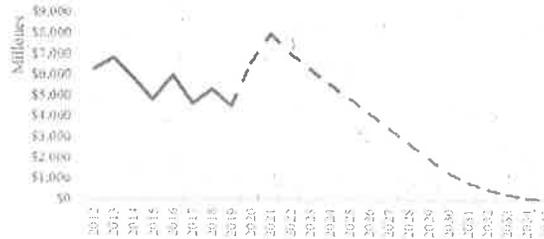
Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1. Gasto No Etiquetado	52,568,148,742	54,280,214,503	56,448,982,669	58,692,499,409	63,913,697,585	68,050,037,226	70,538,494,327	73,139,596,400	75,859,952,050	78,706,642,629	81,687,259,747
A. Servicios Personales	11,493,331,760	12,110,408,742	12,785,564,030	13,511,528,355	14,292,629,810	15,118,886,739	15,799,236,642	16,510,202,291	17,253,161,394	18,029,553,657	18,840,883,372
B. Materiales y Suministros	500,078,502	515,080,857	530,533,283	546,449,281	562,842,760	579,728,043	597,119,884	615,033,481	633,484,485	652,489,019	672,063,690
C. Servicios Generales	3,712,009,952	3,823,370,250	3,938,071,358	4,056,213,499	4,177,899,904	4,303,236,901	4,432,334,008	4,565,304,028	4,702,263,149	4,843,331,043	4,988,630,975
D. Transferencias, Asignaciones, Subvenciones y Otras Ayudas	21,374,619,195	22,360,008,499	22,630,840,326	23,995,102,957	25,444,731,457	26,938,428,754	28,301,513,249	29,733,569,820	31,238,088,453	32,818,735,728	34,479,363,756
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	516,840,699	532,345,920	548,316,297	564,765,786	581,708,760	599,160,023	617,134,823	635,648,868	654,718,334	674,359,884	694,590,681
F. Inversión Pública	2,888,885,000	1,991,168,674	1,612,748,186	1,074,237,375	2,656,150,275	3,241,232,090	2,933,906,139	2,992,584,262	3,052,435,947	3,113,484,666	3,175,754,359
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,797,411,763	2,687,034,391	3,332,148,099	3,636,706,436	3,969,101,404	4,331,877,272	4,551,070,262	4,178,334,848	3,814,044,752	3,461,240,538	3,120,975,311
H. Participaciones y Aportaciones	8,922,830,073	9,457,298,105	10,312,873,180	10,656,037,632	11,642,698,548	12,377,062,046	12,770,650,000	13,399,100,000	14,027,550,000	14,656,000,000	15,284,450,000
I. Deuda Pública	362,141,798	803,499,063	717,887,910	651,458,087	585,934,668	560,405,358	535,529,319	509,818,803	484,205,537	457,448,093	430,547,404
2. Gasto Etiquetado	37,732,694,509	39,159,202,487	41,025,970,124	42,338,205,452	44,414,022,225	46,233,682,346	47,620,692,816	49,049,313,601	50,520,793,009	52,036,416,799	53,597,809,303
A. Servicios Personales	16,741,721,986	17,395,549,484	18,366,932,227	19,417,732,636	20,541,094,678	21,768,910,092	22,230,551,394	23,435,895,570	24,618,397,638	25,777,151,157	26,911,213,528
B. Materiales y Suministros	277,280,892	285,519,319	294,167,299	302,902,318	312,082,087	321,444,550	331,087,886	341,020,523	351,251,138	361,788,673	372,642,333
C. Servicios Generales	332,197,125	342,163,039	352,427,930	363,000,768	373,890,791	385,107,515	396,660,741	408,560,563	420,817,380	433,441,901	446,445,158
D. Transferencias, Asignaciones, Subvenciones y Otras Ayudas	11,921,063,879	12,851,847,982	12,904,406,617	13,033,450,683	13,163,785,190	13,295,423,042	13,310,934,970	13,072,323,255	12,898,113,953	12,790,356,814	12,751,167,475
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	59,117,799	60,891,333	62,718,073	64,599,615	66,537,604	68,533,732	70,589,744	72,707,436	74,888,659	77,135,319	79,449,379
F. Inversión Pública	602,385,000	466,784,229	719,546,931	659,725,009	793,726,105	713,674,594	1,499,921,522	1,546,372,943	1,593,311,778	1,642,038,250	1,691,730,577
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	47,297,240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	6,598,572,561	6,993,097,446	7,624,827,542	7,877,863,390	8,606,307,546	9,148,241,711	9,272,230,000	9,688,140,000	10,104,050,000	10,519,960,000	10,935,870,000
I. Deuda Pública	1,153,058,027	763,269,655	700,943,505	618,841,032	556,598,224	532,347,110	508,716,539	484,293,311	459,962,444	434,544,685	408,990,854
3. Total de Egresos Proyectados	90,300,843,251	93,439,416,990	97,474,952,793	101,030,704,861	108,327,719,810	114,283,719,572	118,159,187,143	122,188,910,001	126,380,745,059	130,743,059,428	135,284,769,050

Fuente: Base de datos propia con información de Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Gobierno del Estado de Guanajuato
Saldos estimados de cierre de la deuda pública
2012-2035



Del análisis financiero realizado se determina que el estado de Guanajuato mantendría niveles favorables acorde a indicadores en materia de deuda pública, reflejando la disciplina financiera, sostenibilidad y capacidad de pago de la deuda en el largo plazo.

Estado de Guanajuato

Indicadores Financieros de Deuda Pública	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Servicio Deuda / Participaciones	2.94%	3.71%	3.06%	2.64%	2.24%	2.01%
Saldo de la Deuda / IFO's (veces)	0.13	0.15	0.13	0.11	0.09	0.07
Saldo de la Deuda / Ahorro Interno (veces)	0.12	0.13	0.12	0.10	0.08	0.07
Servicio de la Deuda / IFO's	3.06%	3.02%	2.55%	2.16%	1.79%	1.61%
Servicio Deuda / Ahorro Interno	2.65%	2.66%	2.35%	2.02%	1.68%	1.52%
Pago de Intereses / Ahorro Interno	1.51%	1.00%	0.92%	0.80%	0.66%	0.55%

Conclusiones del estudio y análisis

Los proyectos de inversión a desarrollar se identifican como inversión pública productiva por estar vinculados a la actividad expresa del Estado y estar alineados a la agenda de Gobierno que fue establecida tanto en el Programa de Gobierno 2018-2024 y en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

La autorización de endeudamiento que nos ocupa deberá atender a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, siendo que el techo de financiamiento para el ejercicio fiscal 2020 es hasta por la cantidad de \$6,096'797,800.00 (seis mil noventa y seis millones setecientos noventa y siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N), como resultado del nivel de endeudamiento sostenible del sistema de alertas.

Con base a lo anterior y considerando el análisis de la capacidad de pago, se concluye que el Estado cuenta con un espacio fiscal suficiente para autorizar la contratación de un crédito al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, hasta por el monto de \$5,350'000,000.00 (cinco mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo que no exceda de 15 años.

Los datos financieros y las calificaciones que se tienen al momento de analizar la solicitud de endeudamiento demuestran que la contratación del financiamiento no afecta la sostenibilidad de las finanzas públicas o la calificación de riesgo. Lo anterior, dado a que la capacidad financiera que se mantiene es respaldada por un esquema de administración y ejecución responsable de los recursos públicos estatales.

Cabe precisar que la contratación del crédito deberá hacerse bajo las mejores condiciones de mercado, por lo que es conveniente que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración utilice el mecanismo de subasta electrónica inversa para contratar con las mejores condiciones de mercado, cumpliendo lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el artículo 25 fracción I, inciso e, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, así como lo señalado en la Sección II de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos¹⁵, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016.

¹⁵ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2016). Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo de Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus entes públicos. 17 de enero de 2020, de Secretaría de Hacienda y Crédito Público Sitio web: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/work/models/DISCIPLINA_FINANCIERA/Documentos/Normatividad/Lineamientos%20Menor%20Costo%20Financiero.pdf



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Por otro lado, los compromisos de pago para el plazo que se propone, deberán estar amparados en dos aspectos fundamentales:

Fortalecimiento de los ingresos:

- Ingresos fiscales. Se deben realizar esfuerzos para incrementar y diversificar sus ingresos que permitan un crecimiento sostenible incluso por arriba de las estimaciones que presentó previamente.
- Ingresos federales. Las proyecciones de los ingresos del Fondo General de Participaciones deben atender a las estimaciones económicas vigentes, además de buscar recursos adicionales como pudieran ser incentivos derivados de la coordinación fiscal federal.

Control del gasto de operación: El gasto operativo debe mantenerse bajo esquemas que garanticen la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados, para que pueda cumplir la serie de disposiciones que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en los próximos años.

3) Perspectiva de Endeudamiento

De acuerdo a lo que establece el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Poder Ejecutivo del Estado previa autorización del Congreso del Estado, podrá contratar deuda pública en los términos de dicha ley y hasta los siguientes techos de financiamiento neto, de acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas: a) Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 15% de sus ingresos de libre disposición; b) Un endeudamiento en observación tendrá como techo de financiamiento neto el equivalente al 5% de sus Ingresos de libre

M
R
A
B
C

disposición; y c) Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un techo de financiamiento neto igual a cero.

Es así que cuando se incurra en un balance presupuestario de recursos disponible negativo, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autorizará financiamiento neto adicional al techo de financiamiento neto contemplado en el referido artículo 6, hasta por el monto de financiamiento neto necesario para solventar las causas que generaron el balance presupuestario de recursos disponible negativo.

En el presente caso y considerando lo que prevé el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, resulta viable la contratación del financiamiento por parte del Poder Ejecutivo del Estado hasta el monto cuya autorización se solicita, atendiendo a su clasificación en el Sistema de Alertas y de conformidad con el análisis financiero realizado por la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso del Estado.

Asimismo, es recomendable que el Poder Ejecutivo del Estado documente su estrategia de fortalecimiento a la hacienda pública, soportada en el fortalecimiento de los ingresos y el control del gasto de operación.

IV. Consideraciones finales de la Comisión

1) Aspectos generales

Resulta evidente que los mecanismos ordinarios para la obtención de recursos, en algunas ocasiones, se ven superados por el acelerado crecimiento del gasto público, lo que genera que se busquen esquemas de financiamiento alternativo para hacer frente a las funciones y servicios públicos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Un mecanismo extraordinario y excepcional para afrontar el gasto público es la deuda pública, misma que a pesar de considerarse como una fuente adicional de ingresos, no se traduce únicamente en incremento patrimonial, sino que tiene la dualidad de constituirse en pasivo para la administración pública; un pasivo que mal administrado puede producir más afectaciones que beneficios respecto de la prestación de servicios públicos y el ejercicio de la función pública.

Por esta razón, el Congreso del Estado debe ser cuidadoso de que la deuda, en principio, se constituya como la opción última de financiamiento, una vez que los mecanismos ordinarios han sido explorados y aun así resulten insuficientes para atender demandas prioritarias y urgentes en el Estado.

Es decir, el Poder Legislativo debe coadyuvar al fortalecimiento de la hacienda pública estatal, a través de instrumentos legales que eficienten los recursos y los mecanismos de recaudación, racionalicen el gasto y se genere una disciplina presupuestal, como medios ordinarios de financiación, y sólo en última instancia autorizar deuda pública.

Pero, insistimos, una vez que esos mecanismos ordinarios de financiamiento encuentran sus límites y se decide acudir al endeudamiento, se hace necesario asumir con responsabilidad el manejo de los empréstitos, por lo que el Congreso del Estado debe procurar que se garantice la continuidad en la prestación de los servicios públicos y el ejercicio pleno de la función pública por las futuras administraciones estatales, sin que el servicio de la deuda se constituya en un impedimento para ello.

2) Valoración del expediente

Partiendo del esquema anterior, y previa valoración de la documentación e información proporcionada, el Poder Ejecutivo del Estado cumple con los requisitos constitucionales y legales en la materia.

u

f

o

g

pl

De conformidad con el análisis financiero realizado, se acredita la capacidad financiera del Estado, sin perjuicio de la continuidad de la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones públicas. Por lo que corresponde al destino de los recursos que se obtengan de la deuda serán para inversión pública productiva, hipótesis prevista en la fracción XVI del artículo 2 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Aunado a lo anterior, el destino de los recursos del crédito satisface necesidades sociales del Estado.

La documentación integrada a la iniciativa permite identificar con claridad cuáles son las condiciones de contratación y sobre las que debe construir el modelo financiero para determinar el comportamiento de la deuda y, por otra parte, los puntos sobre los que deberá versar en consecuencia, la autorización que otorgue este Congreso del Estado.

Asimismo, respecto a las condiciones propuestas para la contratación de los financiamientos, se consideraron con las condiciones financieras que actualmente prevalecen en el Estado, existiendo capacidad para realizar la contratación en los términos propuestos, sin afectar su capacidad de pago.

La contratación de los financiamientos debe hacerse bajo las mejores condiciones de mercado, por lo que es recomendable que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, a través del mecanismo de subasta electrónica inversa pueda contratar con las mejores condiciones de mercado.

Por otra parte, cabe señalar que los compromisos de pago que hace el Ejecutivo del Estado para los próximos 15 años deberán estar amparados en los siguientes aspectos fundamentales: fortalecimiento de los ingresos, para lo cual se deberán realizar esfuerzos para incrementar y diversificar sus ingresos que permitan un crecimiento sostenible incluso por arriba de las estimaciones que presentó previamente y las proyecciones de los ingresos del Fondo General de Participaciones deberán atender a las estimaciones económicas vigentes, además de buscar recursos adicionales como pudieran ser incentivos derivados de la coordinación fiscal

federal. De igual forma, el gasto operativo deberá mantenerse bajo esquemas que garanticen la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados, para que pueda cumplir la serie de disposiciones que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en los próximos años.

En razón de lo anteriormente señalado, quienes integramos esta Comisión determinamos procedente autorizar la contratación del financiamiento que se solicita, considerando que la finalidad del mismo será para cumplir de manera eficiente con las funciones y servicios que tiene a su cargo el Estado, generando con ello un beneficio social para la población. Asimismo, con fundamento en el artículo 12, fracción V de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza la afectación como fuente o garantía de pago de los financiamientos a contraer del porcentaje necesario y suficiente de los recursos presentes o futuros o aquellos que tenga derecho a percibir el Estado por concepto de Fondo General de Participaciones, aportaciones federales susceptibles de afectación o ingresos propios.

Es preciso señalar que de acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Poder Ejecutivo del Estado deberá destinar los recursos del crédito, exclusivamente para los fines establecidos en el presente dictamen, quedando impedido para financiar el gasto corriente de la administración pública estatal.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 63, fracción XIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 11, fracción I, 12, fracciones II y V, 16, 18 y 27 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Decreto

Autorización y monto de los financiamientos

Artículo Primero. Previo análisis de la capacidad de pago del Gobierno del Estado, del destino de los financiamientos y del otorgamiento de los recursos como fuente o garantía de pago, se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, la contratación de financiamientos para que directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, realice el proceso competitivo para la contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, en las mejores condiciones del mercado, hasta por la cantidad de \$5,350'000,000.00 (cinco mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), pagaderos en moneda y territorio nacionales; asimismo, para que pacte las condiciones y modalidades que resulten más convenientes.

Destino de los financiamientos

Artículo Segundo. Los recursos monetarios que se obtengan de los financiamientos a que se refiere el artículo primero del presente decreto se destinarán precisa y exclusivamente a proyectos de inversión pública productiva en los siguientes rubros y conforme a los importes que se refieren a continuación:

Rubros	Montos
I. Programa de Infraestructura y Equipamiento Educativo	\$300'000,000.00
II. Infraestructura Social y para el Desarrollo Regional	\$1,400'000,000.00
III. Programa de Infraestructura Carretera y Movilidad	\$2,150'000,000.00
IV. Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública	\$350'000,000.00
V. Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Pública y Jurídica	\$1,150'000,000.00
Total	\$5,350'000,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, podrá efectuar movimientos compensados entre los montos que se consignan dentro de los rubros anteriores, sin que se rebase la cantidad total autorizada en el Artículo Primero del presente Decreto.

Plazo de los financiamientos

Artículo Tercero. El importe de las obligaciones que deriven a su cargo, conforme a las operaciones de financiamiento que realice en términos del presente Decreto, serán pagadas por el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a la correspondiente institución financiera nacional, a través del esquema jurídico y financiero que se elija y en un plazo que no excederá de 15 años, contados a partir de la primera disposición.

Fuente o garantía de pago

Artículo Cuarto. Previo análisis del destino y capacidad de pago, se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para que como fuente o garantía de pago de las obligaciones a su cargo, derivadas los financiamientos que se autorizan mediante el presente decreto, afecte el porcentaje necesario y suficiente de los recursos presentes o futuros o aquellos que tenga derecho a percibir por concepto de Fondo General de Participaciones, aportaciones federales susceptibles de afectación o ingresos propios, en términos de los ordenamientos aplicables o bien, mediante la inscripción de las operaciones autorizadas al fideicomiso irrevocable de administración y medio de pago previamente constituido, autorizándose las adecuaciones jurídicas y financieras que se requieran para ejercer la presente autorización.

Registros

Artículo Quinto. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración gestionará la inscripción de los financiamientos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Estatal de la Deuda Pública y Obligaciones, a cargo de dicha Secretaría.

Condiciones y modalidades crediticias

Artículo Sexto. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, pacte todas las condiciones y modalidades crediticias o financieras que estime necesarias o convenientes en los instrumentos jurídicos relativos a las operaciones a que se refiere este Decreto.

Obligación de remitir información

Artículo Séptimo. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración remitirá al Congreso del Estado copia de los instrumentos jurídicos que formalicen las obligaciones respectivas, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a su suscripción, independientemente de la información que deberá integrarse a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Plazo para ejercer la autorización

Artículo Octavo. El Poder Ejecutivo del Estado, contará con un término hasta el 31 de diciembre de 2021 para suscribir los contratos correspondientes, de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

Recomendación de restringir el gasto corriente

Artículo Noveno. Se recomienda al Poder Ejecutivo del Estado, restringir las partidas de gasto corriente, a fin de que se cubran sin contratiempos los compromisos que se adquieran con la contratación de los financiamientos.

Adecuaciones presupuestales y administrativas

Artículo Décimo. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, por medio de sus instancias competentes, lleve a cabo todas las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran en virtud de la presente autorización.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Obligación de informar en la cuenta pública

Artículo Undécimo. El Poder Ejecutivo del Estado deberá informar en un apartado especial de los informes financieros trimestrales y de la cuenta pública anual sobre el avance físico y financiero de las obras y acciones a ejecutar con los recursos de los financiamientos materia de la presente autorización.

Transitorios

Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Publicación de información

Artículo Segundo. El Poder Ejecutivo del Estado, en un plazo de treinta días contados a partir de la suscripción de los instrumentos jurídicos que formalicen las obligaciones derivadas de la presente autorización deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las condiciones de los contratos.

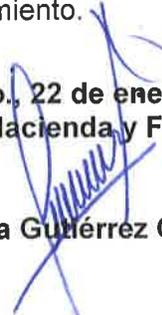
Notificaciones

Artículo Tercero. Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos conducentes.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

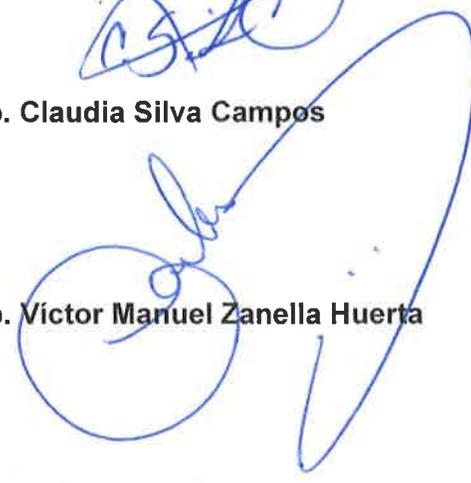
Asimismo, comuníquese el presente decreto a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para los efectos del artículo 56 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Igualmente, remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los fines que dispone el artículo 64 del citado ordenamiento.

Guanajuato, Gto., 22 de enero de 2020
La Comisión de Hacienda y Fiscalización


Dip. Alejandra Gutiérrez Campos


Dip. Claudia Silva Campos


Dip. Lorena del Carmen Alfaro García


Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta


Dip. Celeste Gómez Fragoso

Esta hoja forma parte del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de que se autorice al Ejecutivo del Estado para que, directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración realice el proceso competitivo para la gestión y contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, para destinarlos al financiamiento de proyectos de inversión pública productiva.